

Medellín,

Radicado: R 2020010000452
Fecha: 2020/01/02 4:05 PM
Tpo: REMISION
GLADYS JARAMILLO CARMONA



Doctor:
CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente de Auditoría Interna
Departamento de Antioquia

ASUNTO: Remisión Informe de Gestión.

Respetado doctor Betancur Castaño:

Por medio del presente le hago entrega del informe de Gestión correspondiente a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General del cuatrenio 2016-2019.

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Subsecretario Jurídico



Medellín, 30 de diciembre de 2019

ACTA DE INFORME DE GESTION.

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA	GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN				
B. CARGO	SUBSECRETARIO JURÍDICO				
C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL)	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA GENERAL				
D. CIUDAD Y FECHA	Medellín 31 de diciembre de 2019.				
E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN	1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.				
F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN	TERMINACIÓN DEL ENCARGO SEPARACIÓN RATIFICACIÓN DEL CARGO	<table border="1"><tr><td></td></tr><tr><td>X</td></tr><tr><td></td></tr></table>		X	
X					
G. FECHA DE RETIRO DEL CARGO	29 DE DICIEMBRE DE 2019				

El presente Informe aplica desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de terminación del cuatrienio.

Doctora

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN

Secretaría General

Gobernación de Antioquia.

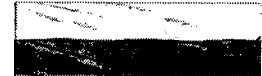
Asunto: Informe final de gestión Subsecretaría Jurídica, Gobernación de Antioquia.

Me permito hacer entrega del informe de gestión 2016 – 2019 por parte de la Subsecretaría jurídica.

Si bien es cierto, el inicio de mis funciones como subsecretario Jurídico, adscrito a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, fue a partir del 3 de mayo de 2019, hago entrega del informe general para el cuatrienio, acogiendo el informe presentado por el doctor Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, anterior titular de este despacho.

La Subsecretaría Jurídica es una dependencia transversal a todos los procesos de la administración departamental y por esto el titular de este cargo pertenece a 11 comisiones diferentes a las que le toca asistir y son las siguientes:

REUNIÓN/COMITÉ	DELEGACIÓN
Comité de Conciliación del departamento de Antioquia	Resolución 0102889 del 11 de Agosto de 2010
Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia	Decreto 0008 del 02 de Enero de 2012
Comité Asesor en interventoría en la administración Departamental	Decreto 0009 del 02 de Enero de 2012
Comité de Archivo de la Administración Departamental	Decreto 1041 del 24 de Abril de 2012



Comité de Administración de Bienes en el Departamento de Antioquia	Decreto 1258 del 23 de Mayo de 2012
Comité de Reclamaciones Contractuales del Departamento de Antioquia	Decreto 1699 del 17 de Julio de 2012
Comité de Gestión Predial de la secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia	Decreto 2319 del 13 de septiembre de 2012
Consejo de Gobierno	Ordenanza 08 del 09 de Mayo de 2013
Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Departamento de Antioquia	Decreto 4779 del 01 de Noviembre de 2013
Fondo de la Vivienda	Ordenanza 65 del 06 de Diciembre de 2013
Comisión de Personal del Departamento de Antioquia	Resolución 113254 del 18 de Junio de 2014

Luego de mencionar todas las comisiones a las que pertenece este cargo, procedo a presentar el informe de gestión del cuatrienio de cada una de las direcciones que hacen parte de la Subsecretaría Jurídica, como son la Dirección Administrativa y Contractual, la Dirección de Procesos y Reclamaciones y la Dirección de Asesoría Legal y de Control.

ACTA DE INFORME DE GESTION.

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

2. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE
DEL
FUNCIONARIO
RESPONSABLE QUE
ENTREGA

MARÍA HELENA ZAPATA GÓMEZ

B. CARGO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL (E)

C.
ENTIDAD
(RAZON
SOCIAL)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA GENERAL - DIRECCION
ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL

D. CIUDAD
Y FECHA

Medellín 31 de diciembre de 2019.

E. FECHA
DE INICIO
DE LA
GESTIÓN

1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019.

F.
CONDICIÓN DE LA
PRESENTACIÓN

TERMINACIÓN DEL ENCARGO

SEPARACIÓN

RATIFICACIÓN DEL CARGO

X

G. FECHA
DE RETIRO
DEL
CARGO

31 DE DICIEMBRE DE 2019

El presente Informe aplica desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de terminación del cuatrienio.



3. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

2.1. Fortalecimiento del Grupo Humano.

A partir del 1 de enero de 2016, la Dirección Administrativa y Contractual contaba con un grupo de trabajo que venía siendo fortalecido por la magnitud de la información de naturaleza contractual que debe ser analizada en esta Dependencia, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ordenanza 2575 de 2008, la Ordenanza 29 de 2012 y el Decreto 008 de 2012.

Lo anterior, aunado a la disminución del equipo de trabajo, en este periodo, como consecuencia de la Convocatoria 429 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde a la fecha se han desvinculado 4 funcionarios que no fueron reemplazados en sus funciones y a su vez, la adaptación de 3 tres nuevos funcionarios vinculados, que se encuentran en período de prueba e inducción.

En ese orden de ideas, y dado que el recurso humano es fundamental para el desarrollo efectivo de la Dirección, se requirió, fortalecer el grupo de trabajo, implementando mesas de estudio con el fin de profundizar y manejar unidad de criterio en temas contractuales.

Igualmente, en materia administrativa se reorganizó la información con la finalidad de contar con bases de datos actualizadas y consolidadas, que permitieran manejar indicadores, tomar decisiones e implementar planes y cronogramas de trabajo.

2.2. Fortalecimiento de la orientación, vigilancia y control del procedimiento de contratación administrativa.

Se continuó durante todo el cuatrenio y hasta la finalización de esta administración, dando cumplimiento del principio de coordinación administrativa, en la orientación, vigilancia y control de la etapa precontractual, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto D 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, con las respectivas modificaciones, en lo que corresponde a la creación, conformación, así como el correcto y oportuno funcionamiento de los Comités

Asesores y Evaluadores, los Comités Internos de Contratación, el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación (COS) y los procedimientos para informar los asuntos ante el Consejo de Gobierno.

El fortalecimiento del grupo de trabajo y de todos los comités, continúa propendiendo directamente, a la sujeción y aplicación del modelo contractual instituido al interior del ente departamental, permitiendo una mayor cobertura en la vigilancia de la contratación estatal, fundamentados en los principios de transparencia, moralidad y eficacia, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019”.

En aplicación del Decreto 2017070002445 de 31 de mayo de 2017, que creó el “Comité de Lucha Contra la Corrupción”, en coherencia con las Políticas establecidas en la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1081 de 2015, se dio continuidad a la institucionalización de algunas políticas internas que fortificaron las competencias del Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación, consistente en la revisión previa, de todos los expedientes contractuales subidos a la plataforma tecnológica (en el servidor denominado COS_CG,) y sometidos a consideración del COS, a partir de tres ópticas diferentes:

- Una revisión Jurídica realizada por la Dirección Administrativa y Contractual adscrita a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General.
- Una revisión Financiera-Presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda.
- Una Revisión Técnica, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación del Departamento, como se detallará más adelante.

En este orden de ideas, se continuó con la revisión de todos los expedientes contractuales de las diferentes dependencias del ente central, como un filtro para que llegaran al COS, ajustados jurídicamente, financieramente y técnicamente.

Número de Comités de Orientación y Seguimiento durante el cuatrenio:



NÚMERO DE COMITÉS DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL CUATRENIO:

En el periodo comprendido entre el año 2016 a 2019, se han efectuado en total Cuatrocientos Setenta y Ocho (478) Sesiones del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación.

AÑOS	SESIONES COS NUMERO ACTAS	NUMERO DE PROCESOS REVISADOS
2016	124	1110
2017	120	1168
2018	119	1890
2019	115	1857
TOTAL	478	5025

2.3. Equipo de Mejoramiento en Contratación Administrativa.

Conformado:

- Líder – Directora Administrativa y Contractual
- Un Gestor de la Dirección Administrativa y Contractual
- Un enlace de cada una de los 23 procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
- Un enlace de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

Así mismo, es fundamental precisar, que el equipo continúa reuniéndose periódicamente, y que el proceso de Contratación Administrativa vista desde el Sistema de Gestión de Calidad durante el periodo objeto del presente informe, ha tenido algunas actualizaciones e implementaciones de formatos que se han venido socializando con el equipo de trabajo.

Igualmente es importante resaltar que se hace análisis y seguimiento de causa, a los hallazgos que presentan las auditorías, que de manera constante realiza la



Gerencia de Control Interno al proceso contractual, de las diferentes dependencias delegadas para la contratación.

Es de anotar que el Equipo de Mejoramiento en contratación se reúne periódicamente cada 15 días y hace difusión permanente a los enlaces contractuales, de la normatividad tanto externa como interna de aspectos relacionados con la materia.

Mensualmente se controlan reciben y analizan los riesgos que se presentan al interior de cada dependencia.

Cada cuatro meses se recibe y analiza los indicadores que se tienen contemplados para el proceso de Contratación Administrativa.

2.4. Antioquia Honesta.

Como Supervisora Coordinadora del programa Antioquia Honesta, el cual cuenta con una supervisión colegiada manifiesto lo siguiente;

El Departamento de Antioquia, expidió el Decreto Departamental 2016070006588 del 30 de diciembre de 2016, por medio del cual creó el programa "ANTIOQUIA HONESTA", con la finalidad de presentar un gobierno de cara a la ciudadanía, la prevención de actos de corrupción, el control ciudadano de lo público, la cultura de la legalidad y el manejo eficiente y responsable de los recursos públicos; permitiendo incrementar los niveles de confianza y credibilidad en la ciudadanía (Buen Gobierno).

Se evidencia en el seguimiento continuo, la eficiente utilización de tecnologías de la información y la comunicación favoreciendo la difusión inmediata, oportuna, verídica, transparente, permanente y eficaz de los contenidos contractuales de interés para la comunidad.

El programa "ANTIOQUIA HONESTA", se ha venido realizando de manera permanente desde el 16 de abril del año 2017, y hoy se continúa hasta el 17 de diciembre de 2019, manteniendo de esta forma la comunidad informada sobre el avance de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta que en la actualidad ya se encuentra implementado el sitio web www.antioquiahonesta.com se requiere de la actualización, mantenimiento, mejoramiento y operación del aludido sitio web y canales de comunicación del programa "Antioquia Honesta", el cual también incluye la difusión de contenidos en las plataformas digitales en las que tiene presencia el programa y en las demás que puedan llegar a requerirse para dar mayor alcance al desarrollo del contrato, de manera que se logre:

- Mantener informada a la ciudadanía sobre los avances de los proyectos contemplados en el plan de desarrollo departamental.
- Divulgar la información en materia de contratación de toda la administración departamental del nivel central y descentralizado, de la Honorable Asamblea y la Contraloría Departamental.
- Disminuir los costos y fortalecer una cultura basada en el juego limpio.
- Difundir las buenas prácticas en la gestión de la administración departamental.
- Lograr una sociedad más activa y con mayor capacidad de incidencia en los asuntos de lo público.

2.5. Análisis de los procesos contractuales previo al Consejo de Gobierno.

La Dirección Administrativa y Contractual de manera continua, realiza acompañamiento en la revisión previa de los procesos contractuales que proyectan adelantar las diferentes dependencias del Departamento, y que posterior a la revisión se socializan en el Consejo de Gobierno que preside el Señor Gobernador cada lunes.

El análisis aludido tiene como finalidad efectuar un filtro desde el punto de vista jurídico respecto a la procedencia, legalidad y transparencia de los procesos contractuales a desarrollar posteriormente por cada dependencia. La revisión promedio semanal es de cincuenta formatos que contienen los datos de los procesos.

2.6 LIQUIDACIÓN

En consideración a la delegación contractual que opera en la entidad de conformidad con lo previsto en el Decreto Departamental 007 del 2 enero de 2012, y en aras de garantizar la transparencia y el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contractual, el Gobernador en su función de orientación, control y vigilancia, realiza un seguimiento periódico a las diferentes dependencias en materia de liquidación de contratos y convenios.

Es por ello, que en tanto se evidencian en el referido seguimiento, las situaciones de riesgo en la liquidación de contratos y convenios, se insta de manera inmediata a la dependencia comprometida, generando la alerta respectiva para que proceda de manera inmediata a dar inicio al trámite liquidatorio de los contratos que se encuentren en dicha situación, evitando que la administración pierda competencia para proceder a la liquidación.

Las alertas en la materia se socializan con los Ordenadores del Gasto en el Consejo de Gobierno, además de canalizarse con los enlaces de cada dependencia en el Equipo de Mejoramiento en Contratación Administrativa de la entidad.

Se han realizado cortes mensualmente y socializado reportes a cada dependencia.

2.6. CONCEPTOS JURÍDICOS EN EL CUATRENIO:

Como una de las funciones generales de la Dirección Administrativa y Contractual prevista en el Decreto Departamental 2575 por medio del cual se determina la Estructura Orgánica de la Administración, se encuentra la de: *"PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA EN MATERIA CIVIL, LABORAL Y COMERCIAL, ASÍ COMO Y ORIENTAR LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO"*.



AÑO	CONCEPTOS JURÍDICOS	DERECHOS DE PETICIÓN
2016	65	
2017	89	144
2018	70	178
2019	45	92
TOTAL	269	404

4. SITUACION DE LOS RECURSOS:

A. Recursos Financieros: NO APLICA

Nota: este aparte corresponde a la Secretaría de Hacienda.

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal	
Activo total	
Corriente	
No corriente	
Pasivo total	
Corriente	
No corriente	
Patrimonio	

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal	
Ingresos Operacionales	
Gastos Operacionales	
Costos de Venta y Operación	
Resultado Operacional	
Ingresos Extraordinarios	
Gastos Extraordinarios	
Resultado no operacional	
Resultado neto.	

B. Bienes Muebles e Inmuebles:

Nota: este aparte corresponde a la Secretaría de Hacienda.

C. Bienes Muebles e Inmuebles

Nota: este aparte corresponde a la Secretaría de Hacienda.

CONCEPTO	VALOR (Millones de Pesos)
Vigencia Fiscal	
Terrenos	
Edificaciones	
Construcciones en curso	
Maquinaria y equipo	
Equipo de transporte, tracción y elevación	
Equipo de Comunicación y computo	
Muebles Enseres y Equipos de Oficina	
Bienes Muebles en bodega	
Redes, Líneas y cables	
Plantas, Ductos y Túneles	
Otros conceptos	

Nota: se adjunta la relación de Inventarios y responsables en archivo magnético.

4. PLANTA DE PERSONAL:

SECRETARÍA GENERAL		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL		
Secretaria	Vacante	Provisional
Auxiliar Administrativo	Vacante	Provisional
Técnico Operativo	María Girlesa Cardona Restrepo	Provisional
Prof. Universitario	Hugo Alejandro Mesa Suarez	Carrera
Prof. Universitario	Adriana Patricia Vásquez López	Carrera
Prof. Universitario	Alba Lucy Correa Jaramillo	Carrera

Prof. Universitario	Ana Cristina Uribe Palacio	Carrera
Prof. Universitario	María Helena Zapata Gómez	Carrera
Prof. Universitario	Sandra Lilibiana Ramírez Gallego	Carrera
Prof. Universitario	Luisa Fernanda Restrepo Villegas	Temporal en licencia de maternidad
Prof. Universitario	Hernán David Henao Castrillón	Carrera
Prof. Universitario	Manuela Cano Castillo	Provisional
Prof. Universitario	César Gómez	Provisional
Prof. Universitario	Mauricio Machado Alvarado	Carrera Administrativa ingresa el 2 de diciembre de 2019 por la Convocatoria 429.
Prof. Universitario	Catalina Jiménez	Carrera Administrativa ingresa el 2 de diciembre de 2019 por la Convocatoria 429.

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS: NA

6. OBRAS PÚBLICAS: NA

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES: NO APLICA PARA ESTA DIRECCIÓN

8. CONTRATACION:

Se suscribieron los siguientes contratos:

- Contratación Directa: Prestación de Servicios
- Partes: Departamento de Antioquia –Secretaría General y la Empresa Valor + S.A.S.

- Contrato Número 4600006531 del 24 de marzo de 2017.
- Contrato Número 4600007860 del 10 de noviembre de 2017.
- Contrato Número 4600009692 del 28 de mayo de 2019.

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

Se relaciona a continuación los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad con corte al 31 de diciembre de 2019.

9.1. Manuales

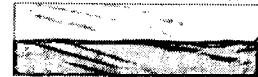
- Manual de Contratación
- Manual de Supervisión e Interventoría.

Nota: Ambos manuales fueron actualizados en el año 2018 y adoptados en el Departamento de Antioquia, mediante el Decreto 2018070001630 del 15/06/2018.

DENOMINACION DEL REGLAMENTO y/o MANUAL	DESCRIPCION	MECANISMO DE ADOPCION Y VIGENCIA	Nº DE ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE ADOPCION O VIGENCIA
Manual de Contratación Pública	Contiene las principales políticas y directrices en materia contractual de la Gobernación de Antioquia	Decreto Departamental	Decreto D2018070001630	15/06/2018
Manual de Supervisión e Interventoría	Contiene las principales políticas y directrices en materia de supervisión e interventoría de la Gobernación de Antioquia	Decreto Departamental	Decreto D2018070001630	15/06/2018
Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas		Resolución versión 2	:MA-M7-P3-004	13/08/2018

9.2. Reglamentos internos.

9.2.1. Decretos.



DECRETOS 2016		
DECRETO	ASUNTO	FECHA
N° 1676	"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.1.1.2 Y 2.2.1.2.4.1 .1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, EN LO RELACIONADO CON EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DUR Y LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"	21/10/2016
N° 3287	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO 000242 DEL 21 DE ENERO DE 2014	25/05/2016
N° 6099	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0008 DE 2012 REFERENTE A LA CONFIRMACIÓN DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS COMITÉS INTERNOS DE CONTRATACIÓN EN CADA DESPACHO Y LOS ASESORES Y EVALUADORES DE CADA PROCESO CONTRACTUAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	24/11/2016
N° 6159	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIAMENTE EL DECRETO 2016070006099 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	30/11/2016
N° 6588	POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO DEPARTAMENTAL 2278 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	30/12/2016

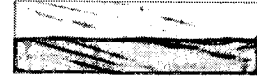
DECRETOS 2017		
DECRETO	ASUNTO	FECHA
N° 2445	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE ESTABLECEN POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO	31/05/2017

DECRETOS 2018		
DECRETO	ASUNTO	FECHA
N° 2018070000897	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ANTIOQUIA HONESTA", ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA N°033 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y SE DICTAN	23/03/2018

	OTRAS DISPOSICIONES	
N° 2018070001272	POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16/05/2018
N° 2018070001320	POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTICULOS AL DECRETO 1272 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	21/05/2018

9.2.2. Circulares

CIRCULARES 2016		
CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
CIRCULAR N° K206090000175	DIRECTRICES BÁSICAS A TENER EN CUENTA PARA CONTRATAR	24/02/2016
CIRCULAR N° K206090000315	REPORTE PREVIO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONT. DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. SE REITERA PROHIBICIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES QUE NO TENGAN VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD	05/04/2016
CIRCULAR N° K2016090000349	CIRCULAR ACLARATORIA: PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROCESOS QUE SUPEREN LA MAYOR CUANTÍA EN CUALQUIER MODALIDAD DE SELECCIÓN, DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONVENIOS.	08/04/2016
CIRCULAR N° K2016090000464	DIRECTRIZ PARA EL INGRESO DE EXPEDIENTES AL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN	11/05/2016
CIRCULAR N° K2016090000534	OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA ASISTENCIA ALCOMITE INTERNO DE CONTRATACION	27/05/2016
CIRCULAR N° K201090000627	SOLICITUD DE CONCEPTOS JURÍDICOS	16/06/2016
CIRCULAR N° K6090000670	INCLUSIÓN CLAUSULA EN LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS	24/06/2016
CIRCULAR N° K6090000710	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN LA FACTURACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATOS ESTATALES	30/06/2016



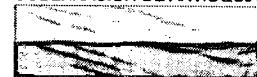
CIRCULARES 2016		
CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
CIRCULAR N° K2016090000712	DIRECTRICES PARA PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUDES PARA EL USO O ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN EL C.A.D.	01/07/2016
CIRCULAR N° K2016090000831	TRÁMITES PREVIOS AL CONSEJO DE GOBIERNO	01/08/2016
CIRCULAR N° K2016090000837	DIRECTRICES PARA PRESENTAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO	02/08/2016
CIRCULAR N° K2016090000878	CERTIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA	11/08/2016
CIRCULAR N° K2016090001370	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN	13/12/2016

CIRCULARES 2017		
N° CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
CIRCULAR N° K2017090000018	SALARIO MÍNIMO Y CUANTÍAS EN CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2017	06/01/2017
CIRCULAR N° K20170000060	RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 996 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 – LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL	26/01/2017
CIRCULAR N° K20170000075	OBSERVANCIA DE LOS DECRETOS DEPARTAMENTALES N° 2016070006099 DEL 24 DE NOVIEMBRE Y N° 2016070006159 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016	31/01/2017
CIRCULAR N° K 20170000086	MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA CIRCULAR 000247 DEL 10 DE JULIO DE 2013 – BASE DE COTIZACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL	02/02/2017
CIRCULAR N° K20170000134	DEFINICIÓN Y CLARIDAD SOBRE LOS OBJETOS CONTRACTUALES Y SU INCIDENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA	28/02/2017
CIRCULAR N° K2017090000140	TRÁMITES ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN	02/03/2017
CIRCULAR N° K2017090000202	RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	01/04/2017
CIRCULAR N° K2017090000254	FUNCIONES DE LOS COMITES ASESORES Y EVALUADORES E INTERNOS DE CONTRATACION	10/05/2017
CIRCULAR	DIRECTRICES RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA	10/05/2017



CIRCULARES 2017		
N° CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
N° K2017090000255	CONTRACTUAL	
CIRCULAR N° K2017090000267	PLANEACION DE CONTRATACION DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 CON VIGENCIAS FUTURAS	18/05/2017
CIRCULAR N° K2017090000275	MODIFICAR ALGUNOS ASPECTOS PARA TRAMITAR LOS PROCESOS ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO Y EL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACION	23/05/2017
CIRCULAR N° K2017090000289	DEBER DE OBSERVANCIA DEL DECRETO 092 DE 2017	05/06/2017
CIRCULAR N° K2017090000301	DIRECTRICES EN MATERIA DE INFORMES DE EVALUACION DE PROPUESTAS	12/06/2017
CIRCULAR N° K2017090000316	USO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II (NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA)	29/06/2017
CIRCULAR N° K2017090000337	PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	21/07/2017
CIRCULAR N° K2017090000351	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	31/07/2017
CIRCULAR N° K2017090000358	RESPONSABILIDAD DE LOS ORDENADORES DEL GASTO	04/08/2017
CIRCULAR N° K2017090000397	TRAMITES ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO	30/08/2017
CIRCULAR N° K2017090000414	ACLARACIÓN A LA CIRCULAR K2017090000255 DEL 10/05/2017 DIRECTRICES RESPECTO A LAS CONTRIBUCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL.	08/09/2017
CIRCULAR N° K2017090000431	INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CONTRATOS Y CONVENIOS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	21/09/2017
CIRCULAR N° K2017090000432	RERPORTE DE CONTRATACION PARA EL CONTENIDO EN REDES DEL PROGRAMA "ANTIOQUIA HONESTA"	21/09/2017
CIRCULAR N° K2017090000433	IMPLEMENTACIÓN SECOP II	21/09/2017

CIRCULARES 2018		
N° CIRCULAR	ASUNTO	FECHA



CIRCULARES 2018		
Nº CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
CIRCULAR Nº K201809000007	TABLA DE HONORARIOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES DEL REGIMEN COMUN Y DEL REGIMEN SIMPLIFICADO VIGENCIA 2018	05/01/2018
CIRCULAR Nº K2018090000010	SALARIO MÍNIMO Y CUANTÍAS EN CONTRATACIÓN PARA EL AÑO 2018	09/01/2018
CIRCULAR Nº K2018090000078	IMPLEMENTACION SECOP II – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	08/02/2018
CIRCULAR Nº K2018090000086	INICIO DE PTREOCESOS DE SELECCIÓN SIN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	10/02/2018
CIRCULAR Nº K2018090000121	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD COMO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE IDONEIDAD DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	27/02/2018
CIRCULAR Nº K2018090000167	IMPLEMENTACIÓN DEL SECOP II CONTRATACION DIRECTA	25/04/2018
CIRCULAR Nº K2018090000221	DIRECTRICES EN MATERIA DE ELABORACION DE PRESUPUESTO OFICIAL EN LOS PROCESOS D CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA INVERSA	31/05/2018
CIRCULAR Nº 20180900000222	DIRECTRICES EN MATERIA DE CONTRATACION	31/05/2018
CIRCULAR Nº 20180900000247	CONTRATACIONES DERIVADAS DE LA CALAMIDAD PUBLICA	27/06/2018
CIRCULAR Nº 20180900000248	PUBLICACION AVISOS DE CONVOCATORIA – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA	27/06/2018
CIRCULAR Nº 20180900000273	REITERACION DIRECTRICES PARA TRAMITAR LOS PROCESOS ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO	18/07/2018
CIRCULAR Nº 20180900000287	DIRECTRICES PARA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	26/07/2018
CIRCULAR Nº 20180900000288	IMPLEMENTACIÓN DEL SECOP II SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	26/07/2018
CIRCULAR Nº 20180900000301	CONSIDERACIONES Y DIRECTRICES EN PROCESOS DE CONTRATACION	3/08/2018
CIRCULAR Nº 20180900000332	DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS QUE SE INFORMAN ANTE CONSEJO DE GOBIERNO	28/08/2018
CIRCULAR	PUBLICACION DE LA INFORMACION CONTRACTUAL EN EL SECOP II	19/09/2018



CIRCULARES 2018		
N° CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
N°20180900000380		
CIRCULAR N°K2018090000449	ACREDITACION CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	20/11/2018
CIRCULAR N°K2018090000450	IMPLEMENTACION SECOP II LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE MERITOS	20/11/2018
CIRCULAR N°K2018090000451	PRESENTACION INFORMACION CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	20/11/2018

CIRCULARES 2019		
CIRCULAR	ASUNTO	FECHA
CIRCULAR N°2019090000008	INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DE CONTRATOS	03/01/2019
CIRCULAR N°K2019090000021	SALARIO MINIMO Y CUANTIAS PARA EL AÑO 2019	21/01/2019
CIRCULAR N°2019090000022 SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE FACTURAS PARA LA VIGENCIA 2019	21/01/2019
CIRCULAR N°K2019090000029	RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 996 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 - LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL-	24/01/2019
CIRCULAR N°K2019090000065	MEDIDA ANTICORRUPCIÓN Y DIRECTRIZ EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.	15/02/2019
CIRCULAR N°K2019090000075	CAMBIOS EN EL USO DEL SECOP II	22/02/2019
CIRCULAR N°K2019090000092	PUBLICACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL EN SECOP I.	11/03/2019
CIRCULAR N°K2019090000100	DISPOSICIONES CONTRACTUALES	15/03/2019
CIRCULAR N°K2019090000119	DIRECTRICES PARA ENTREGA DE ARCHIVOS, EN CUALQUIER SOPORTE (ELECTRÓNICO O PAPEL), CON	21/03/2019



	OCASIÓN DEL CAMBIO DE GOBIERNO Y PROCESO DE EMPALME DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 594 DE 2000, LEY 951 DE 2005 Y LEY 1712 DE 2014.	
CIRCULAR N° 2019090000300	DIRECTRICES A TENER EN CUENTA EN PROCESOS PUBLICADOS EN SECOP II – DECRETO 092 DE 2017 Y DEMÁS MODALIDADES CONTRACTUALES.	28/08/2019
CIRCULAR N° 2019090000245	ENTREGA DE INFORMACION CONTRACTUAL ACTUALIZADA	25/07/2019
CIRCULAR N° 2019090000378	ACATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE ALGUNOS NUMERALES DEL DECRETO 092 DE 2017.	01/11/2019
CIRCULAR N° 2019090000379	LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2019.	01/11/2019

10. CONCEPTO GENERAL:

Las actividades ejecutadas en la Dirección Administrativa y Contractual estuvieron armonizadas con la filosofía del Plan de Gobierno actual “Antioquia Piensa en Grande 2016-2019”, estableciendo políticas y lineamientos en materia de contratación y de supervisión e interventoría, encaminadas a la realización de una gestión contractual transparente y articulada con la normatividad vigente.

La gestión contractual es dinámica, razón por la cual para esta Dirección es fundamental la labor de actualización y capacitación continua de los servidores públicos que intervienen en ella, es por ello que el grupo de trabajo integrando esfuerzos y conocimientos generaron un valor agregado a la vigilancia y control de los procesos contractuales de las diferentes dependencias que conforman la administración departamental a nivel central.

La socialización de buenas prácticas contractuales, el trabajo articulado con las diferentes dependencias, la unificación de criterios, el trabajo armónico con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación permitieron realizar una gestión integral y efectiva en materia contractual.



En conclusión, vale resaltar que el proceso de contratación administrativa se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad con el propósito que quien reciba el cargo cuente con todas las herramientas necesarias para que el referido proceso continúe evolucionando y fortaleciéndose a lo largo del tiempo, en armonía con los principios de naturaleza contractual y con la normatividad vigente.

11. FIRMA:

MARÍA HELENA ZAPATA GÓMEZ

Directora Administrativa y Contractual (e)

Nota: De conformidad con el artículo 4° de la Ley 951 de 2005, el presente informe se presenta dentro del término establecido por la citada norma, es decir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retiro del cargo.

Anexos:

1. Acta de Posesión- Directora Administrativa y Contractual.
2. Acta de Actualización de Activos fijos Inventario de bienes.

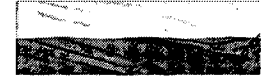
INFORME DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES

1. DATOS GENERALES:
 - A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: GLADIS AIDE BOTERO GOMEZ
 - B. CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA-PROCESOS Y RECLAMACIONES.
 - C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL): DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
 - D. CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN 31/12/2019
 - E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2017
 - F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN: TERMINACIÓN DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN
 - G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO: 01 DE ENERO DE 2020.
2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:
 - EQUIPO DE TRABAJO
 - 1 Director Ejecutivo
 - 23 Abogados (22 de grado 4 y 1 profesional especializado)
 - 3 Auxiliares (grado 2, grado 4 y grado 5)

INFORME DE GESTIÓN – AÑO 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2019

La Dirección de Procesos y Reclamaciones tiene como función principal:

- Ejercer con oportunidad la representación y defensa judicial y extrajudicial que es parte el Departamento de Antioquia y que no están delegados en otras dependencias.

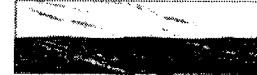


- Resolver los recursos interpuestos frente a los Actos Administrativos proferidos por la entidad, dentro de los términos establecidos por la ley.

Al inicio del año 2016 se encontraban reportados un total de 3.701 procesos en los cuales el Departamento de Antioquia era demandado, con una cuantía estimada de \$6.302.070.142.975 y como demandante 125, con una cuantía estimada de \$1.350.388.667.667.

FALENCIAS DETECTADAS

- Poca celeridad o ausencia de colaboración por parte de algunas dependencias del Departamento de Antioquia en aquellos eventos en los cuales los abogados solicitan antecedentes administrativos que se requieren como soporte o insumo para ejercer en debida forma la defensa jurídica del ente, tanto a nivel prejudicial como judicial.
- La carencia de espacio adecuado para el archivo del expediente de los procesos judiciales activos e inactivos.
- La falta de instrucción para poder efectuar la sustitución o revocatoria de los poderes de los procesos judiciales del Fondo de la Vivienda, que se encontraban en marcha en los Despachos Judiciales sin impuso procesal por ausencia de apoderado. Cabe resaltar que dichos procesos se encontraban en la Dirección de Desarrollo Humano y fueron trasladados a la Dirección de Procesos.
- Falta de actualización en los informes de gestión presentados por los Profesionales de la Dirección, en el cual se referencia con detalle el estado de los procesos judiciales.
- Procesos que se encontraban sin representación en los juzgados por parte del abogado de la Secretaría de Competitividad y que por instrucción del Subsecretario Jurídico se radicaron en esta Dirección para ser analizados.
- Hallazgos de tipo administrativo de auditorías internas y externas realizadas en la Dirección de Procesos, sin acciones de mejoramiento.

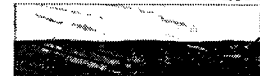


ACCIONES DE GESTION DESARROLLADAS EN EL PERIODO 2016-2019

A través del equipo de mejoramiento se logró incorporar un nuevo procedimiento al Sistema Integrado de Gestión, relacionado con la obtención de antecedentes administrativos para garantizar el envío de la información que se requiere como soporte o insumo para el abogado ejercer en debida forma la defensa. Mediante circular K201709000437 del 21 de septiembre de 2017, se dio a conocer a todos los funcionarios del Departamento de Antioquia, los términos de respuestas a los requerimiento efectuados por la Dirección de Procesos.

1. Actualmente la Dirección de Procesos y Reclamaciones cuenta con 6 módulos para el archivo rodante de los procesos judiciales y extrajudiciales activos e inactivos. Cabe resaltar que se logró realizar varias transferencias primarias al archivo central.
2. Se realizaron las acciones de mejoramiento en los hallazgos generados en auditorías de tipo administrativo, internas y externas efectuadas en la Dirección de Procesos.
3. Se analizó y se comisionó a los abogados de la Dirección para asumir la representación de la entidad en los 89 procesos que se llevaban en el Fondo de la Vivienda, procesos que en el año 2018 fueron asumidos por un abogado externo contratado por la Secretaría de Gestión Humana.
4. La Dirección de Procesos como dependencia encargada de consolidar la información de los procesos judiciales donde es parte el Departamento de Antioquia, logró realizar los ajustes correspondientes al informe que se presenta a la Secretaria de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de la metodología definida para el cálculo de la provisión contable – Normas Internacionales Contables para el Sector Público – NICSP, lo cual tiene efectos en los estados financieros de la entidad.
5. Se apoyó a las diferentes dependencias de la entidad en la contestación y seguimiento de las tutelas instauradas en contra del Departamento de Antioquia, cuando era necesario.

6. A través del equipo de mejoramiento se implementó acciones de sensibilización frente a los componentes de Gestión del Conocimiento y de la política de Defensa Jurídica de MIPG.
7. Participación en la mesa de trabajo con diferentes dependencias de la entidad con el fin de coordinar las acciones pertinentes a realizar referente al fallo de segunda instancia emitida por el Consejo de Estado, Sección Primera donde dispone *...la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia adopte la organización y estructura jurídica que corresponde al desarrollo de las actividades industriales y comerciales que lleva a cabo, esto es, la producción, comercialización y venta de licores, alcoholes y productos afines, al amparo del monopolio rentístico de licores destilados, conforme lo señalado en esta providencia judicial.*
8. En apoyo a la Dirección de Bienes se dio trámite aproximadamente a las 95 tutelas instauradas en contra del Departamento de Antioquia relacionadas con el predio Tulio Ospina. Igualmente se apoyó a la Secretaría de Gobierno en los procedimientos que se adelantaron por actividad comercial en dicho predio, teniendo en cuenta la competencia delegada por el Señor Gobernador en esa Secretaría.
9. Se solicitó a los abogados de la Dirección presentar el informe de los procesos judiciales donde es parte el Departamento, debidamente actualizado y depurado, logrando el archivo de 634 procesos que se encontraban inactivos.
10. Es de aclarar que la disminución de procesos se ve reflejada en la cantidad de demandas en contra del Departamento y no en la cuantía, resaltando que a la fecha existe un proceso cuyo valor asciende a \$ 4.823.838.000.000. Proceso que representa aproximadamente el 73% de la cuantía del total de demandas en contra del Departamento.
11. Se logró la designación de un abogado, quien contó con el apoyo de esta Dirección, para que desde la Secretaría de Competitividad, se asumiera la representación de los 24 procesos que fueron valorados por la Dirección de Procesos y Reclamaciones.



- 12. En la Dirección de Procesos y Reclamaciones se delegó a un abogado para que asumiera todos los procesos que se encontraban sin representación donde el Departamento se hace parte como víctima en procesos penales, por el ejercicio ilícito de la actividad monopolística y arbitro rentístico; en la actualidad el Departamento interviene como víctima en 42 procesos.
- 13. Se han presentado 129 demandas de medio de control de repetición por los pagos efectuados por el Departamento de Antioquia, consecuencia de las condenas relacionadas con la Empresa Brilladora la Esmeralda.

INDICADORES PROCESOS JUDICIALES Y PREJUDICIALES 2016-2019 EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO

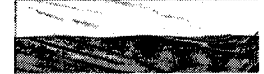
Al Departamento han ingresado desde el año 2016 a diciembre de 2019 un total de 2453 demandas y 1533 conciliaciones prejudiciales, según registro del correo judicial denominado notificaciones judiciales, medio que se utiliza para este efecto, así como reporte tomado de Litigio Virtual

DEMANDAS Y PREJUDICIALES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 2016	DEMANDAS Y PREJUDICIALES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 2017	DEMANDAS Y PREJUDICIALES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 2018	DEMANDAS Y PREJUDICIALES INGRESADAS DURANTE EL AÑO 2019
DEMANDAS: 672 PREJUDICIALES: 577	DEMANDAS: 536 PREJUDICIALES: 304	DEMANDAS: 561 PREJUDICIALES: 364	DEMANDAS: 684 PREJUDICIALES: 288

PROYECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2016 al 2019

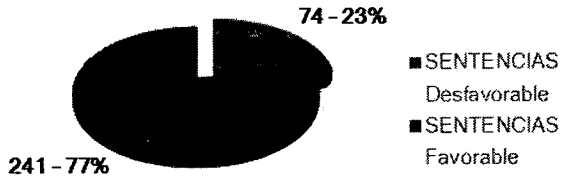
AÑO 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Recursos: 144	Recursos: 106	Recursos: 72	Recursos: 105

GESTIÓN TOTAL RECURSOS: 427



SENTENCIAS PROFERIDAS DURANTE EL PERÍODO 2016 A 2019

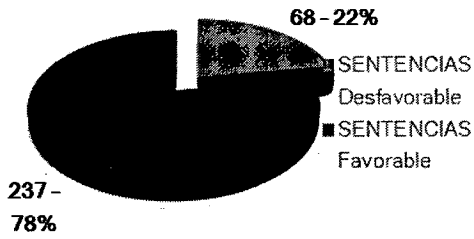
✓ SENTENCIAS AÑO 2016



SENTENCIAS 2016

TRAMITE	FALLO	TOTAL
SENTENCIAS	Desfavorable	74
	Favorable	241
TOTAL GENERAL		315

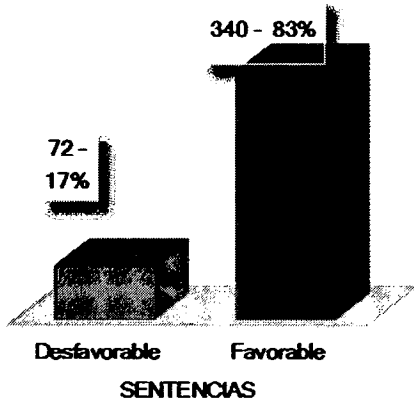
✓ SENTENCIAS AÑO 2017



SENTENCIAS 2017

TRAMITE	FALLO	TOTAL
SENTENCIAS	Favorable	237
	Desfavorable	68
TOTAL GENERAL		305

✓ SENTENCIAS AÑO 2018

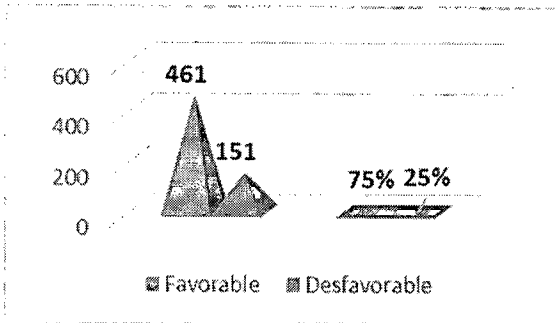


SENTENCIAS 2018

TRAMITE	FALLO	TOTAL
SENTENCIAS	Favorable	340
	Desfavorable	72
TOTAL GENERAL		412

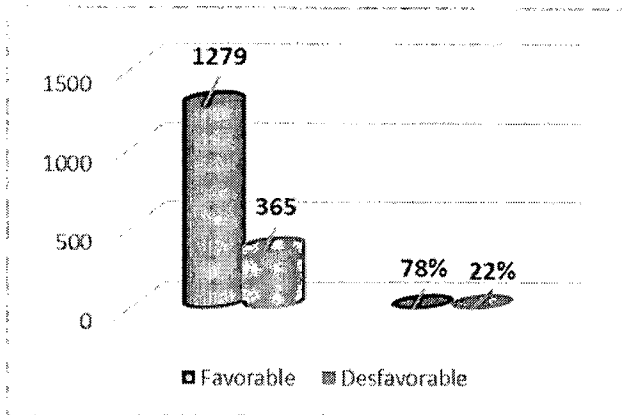


✓ SENTENCIAS AÑO 2019



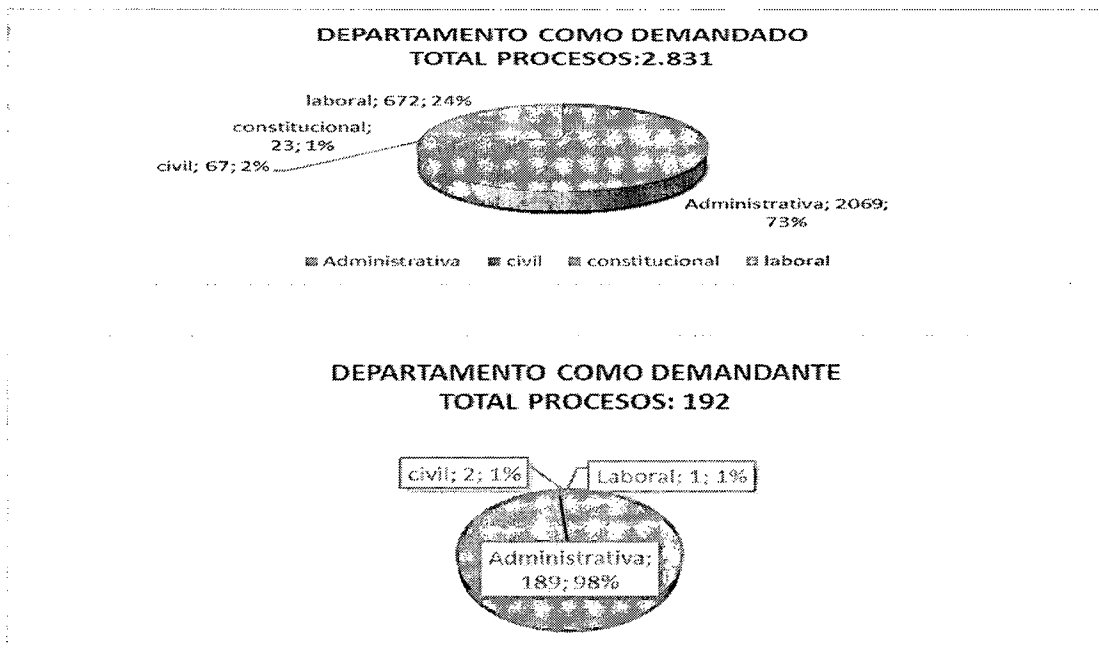
TRAMITE	FALLO	TOTAL
SENTENCIAS	Favorable	461
	Desfavorable	151
2019	TOTAL GENERAL	612

CONSOLIDADO SENTENCIAS AÑO 2016 A 2019



TRAMITE	FALLO	TOTAL
SENTENCIAS 2016-2017-2018-2019	Favorable	1279
	Desfavorable	365
TOTAL		1644

CONSOLIDADO PROCESOS ACTIVOS A DICIEMBRE DE 2019



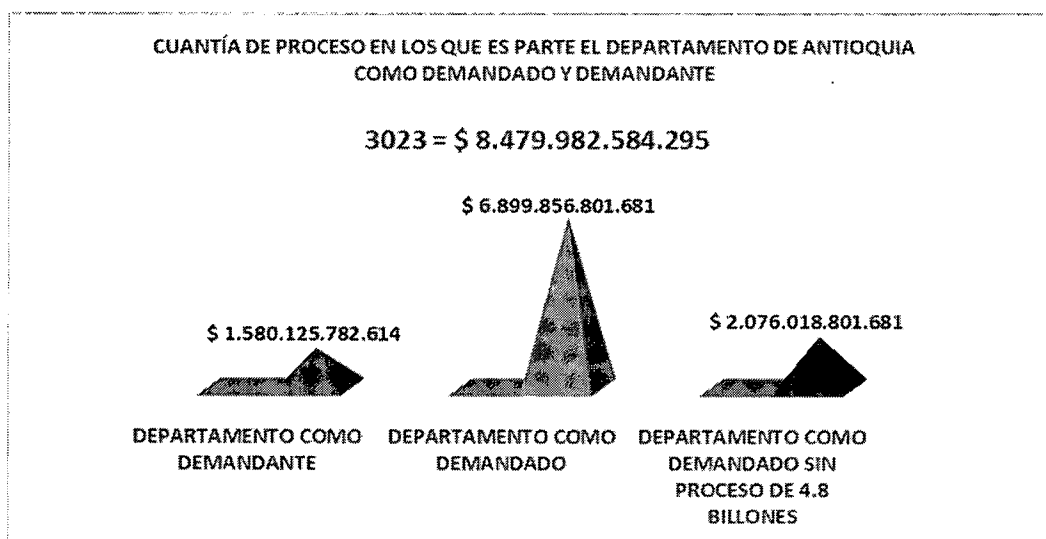
PROCESOS POR JURISDICCIÓN A DICIEMBRE DE 2019

Departamento como demandado

JURISDICCION	N° PROCESOS
Administrativa	2069
civil	67
constitucional	23
laboral	672
TOTAL	2831

Departamento como demandante

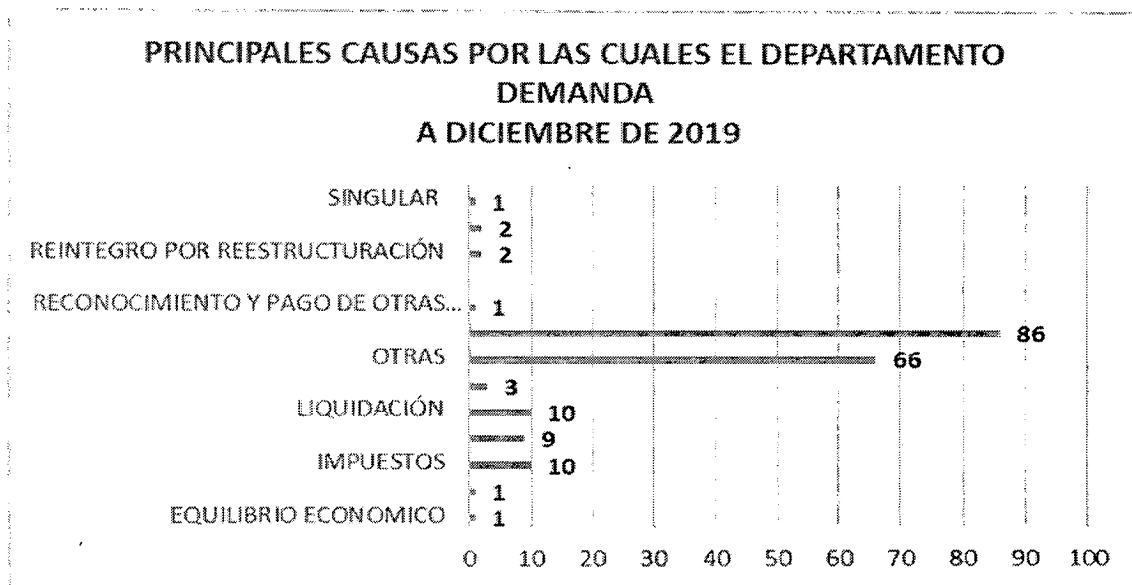
JURISDICCION	N° PROCESOS
Administrativa	189
civil	2
Laboral	1
TOTAL	192

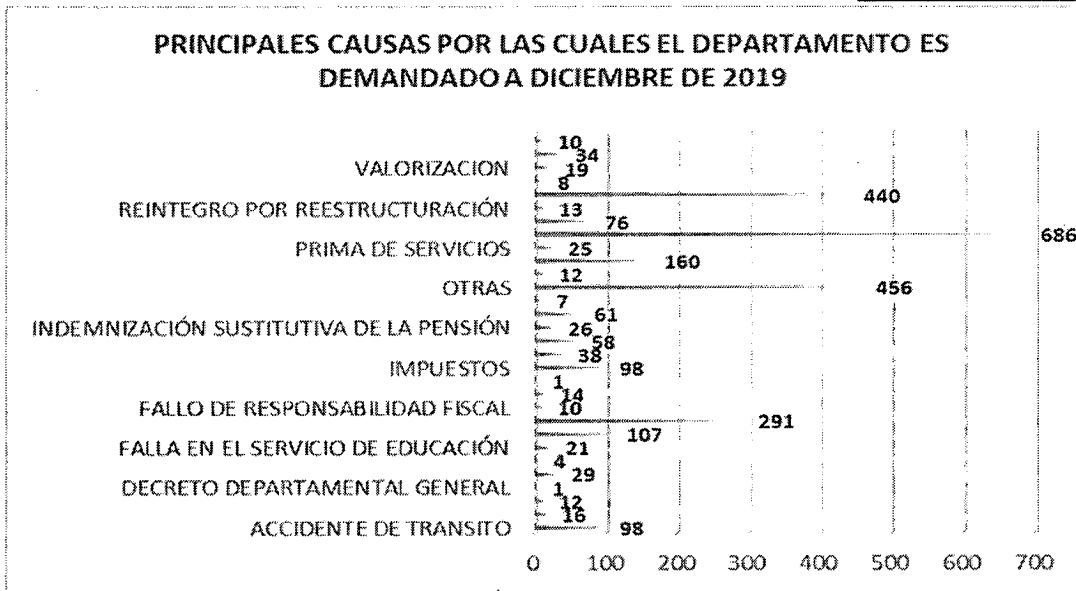


VALOR TOTAL DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS ACTIVAS DEL DEPARTAMENTO

La cuantía estimada es de \$8.479.982.584.295, es pertinente aclarar que el valor de las pretensiones objeto de demanda se presenta de acuerdo a la información que reportan en el informe mensual los Profesionales que tienen a su cargo la Defensa Jurídica del Departamento, las cuales se calculan independiente de la calificación de riesgo que se valora en cada proceso.

Actualmente se cuenta con un proceso en el cual el Departamento de Antioquia esta Demandado, el valor de la demanda está cuantificado en \$ 4.823.838.000.000, (Cuatro billones ochocientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho millones) proceso en el cual el Tribunal Administrativo de Antioquia falló en primera instancia, declarándose inhabilitado para decidir de fondo toda vez evidenció la existencia de la caducidad de la acción propuesta por el Apoderado del Departamento. Desde el 10 de abril de 2015 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado a despacho para proferir sentencia de segunda instancia.





ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA ATENDER LAS DEMANDAS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Una vez recepcionada la notificación de las demandas por el correo de Notificaciones Judiciales, se realiza el reparto a los abogados a más tardar al día siguiente dando con ello celeridad al trámite. Cada uno de los abogados tiene conocimiento del trámite que debe impartir acorde con las etapas procesales, trámites que son realizados dentro de los términos legales establecidos acorde con la naturaleza de la demanda. De igual forma, se realiza seguimiento de las actuaciones de los profesionales encargados de la defensa jurídica del Departamento, a través del informe mensual que estos deben presentar con el consolidado de los procesos, en el que se detalla la etapa procesal en que se encuentran los mismos; esto permite tener conocimiento y control de la intervención oportuna de los profesionales que tienen a cargo la defensa del Departamento.

ESTRATEGIAS EXITOSAS ADELANTADAS EN LA GESTIÓN PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURÍDICO Y FORTALECER LA DEFENSA DE LOS INTERESES LITIGIOSOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009 y el Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1167 de 2016 de mayo de 2015, el Comité de

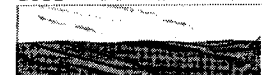


Conciliación es la instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico. En cumplimiento a las disposiciones legales contempladas en los mencionados Decretos, dentro del Comité se han adelantado exitosamente las siguientes acciones de prevención en la defensa jurídica del Departamento de Antioquia:

1. Elaboración e implementación del plan de mejoramiento del Comité de Conciliación mediante:
 - Identificación fáctica de las solicitudes de conciliación para la creación de directrices que sirvan de derrotero para asumir la defensa técnica, generando seguridad jurídica en la materia objeto de análisis.
 - Seguimiento de las solicitudes de conciliación que permite llevar un control sobre los términos y priorizar los asuntos que así se requieran, y de esta forma generar políticas de prevención del daño antijurídico.
 - Mediante el mencionado seguimiento se han identificado cuáles son los procesos que pueden ser conciliados, a partir del concepto de estudio del caso que realice los abogados encargados de la defensa del Departamento, de cara a evitar que las mismas lleguen a un proceso judicial y deriven en una eventual condena más onerosa.
 - Generación de estadísticas para identificar las mayores causas de demandas en contra del Departamento de Antioquia, lo que permite implementar pautas que permitan la prevención de las mismas.
 - Análisis de las decisiones judiciales condenatorias en las cuales se efectúa el pago indemnizatorio para establecer si procede la acción de repetición.

Las anteriores estrategias se han concretado de la siguiente manera:

1. Creación de circulares con directrices: Una vez se logra determinar las causas generadoras de los conflictos y los riesgos de producción del daño antijurídico a través del seguimiento y análisis de los procesos, de las sentencias y de las solicitudes de conciliación extrajudicial, se elaboran oficios y circulares que buscan prevenir la protección del daño cuando es evitable, y una vez materializado el daño, mitigar los efectos del mismo.



A manera de ejemplo se citan algunos asuntos que fueron direccionados mediante circulares, directrices u oficios, dirigidas a las Secretarías implicadas en los casos objeto de análisis por el comité, muestra de ello son las siguientes:

- Directriz de reconocimiento de indemnización sustitutiva de la pensión, teniendo en cuenta los fallos de las altas cortes que ordenaban al Departamento a efectuar dichos reconocimientos, generando con esta política de prevención, un ahorro para el Departamento, en razón de que en vía judiciales se aplicaba una normatividad no pertinente que arrojaba una condena con bono pensional cuantioso, cuando en realidad se debía condenar al pago de una indemnización sustitutiva.
- En la primera de ellas se emiten directrices para la correcta expedición de certificados de vinculación, dado que en los que se estaban emitiendo por parte de algunas instituciones educativas se confundía el contrato de prestación de servicios con un contrato de trabajo; esta confusión de figuras contractuales, estaba siendo un factor determinante en los procesos en que se pretendía la declaración de un contrato real, acarreado como consecuencia la condena del Departamento. Con esta circular se impartieron directrices que pretenden prevenir este factor de riesgo y evitar futuras condenas.
- Directriz para la correcta expedición de certificados de vinculación, dado que los certificados que estaban emitiendo algunos Rectores de Instituciones Educativas, constituían una prueba en contra del Departamento, siendo un factor determinante en los procesos en los que se pretende la declaración de un contrato real de vinculación laboral y no de prestación de servicios. Con esta circular se logró prevenir este factor de riesgo y evitar futuras condenas.
- Se dan directrices para la correcta notificación de los actos administrativos de trámite y definitivos, dado que se logró identificar



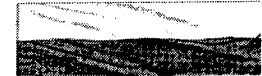
como una de las causas de condenas del Departamento, la indebida notificación.

- Como consecuencia de fallos condenatorios en contra del Departamento, se oficia a la Dirección de Rentas Departamentales, solicitando atender los términos establecidos en la ley para decidir y notificar los recursos de reconsideración a fin evitar la configuración del silencio administrativo positivo.
2. Realización de informes mensuales con el consolidado de las sentencias a favor y en contra del Departamento de Antioquia, con un resumen de las razones fundamentales del fallo. Estos informes son socializados con todos los abogados encargados de la defensa jurídica del Departamento, con el fin de unificar criterios, fortalecer las estrategias de defensa judicial y evitar condenas, lo que se logra evidenciar en el alto porcentaje de sentencias a favor del Departamento de Antioquia que acorde con en el consolidado de análisis de sentencias es más del 75%
 3. Seguimiento a la jurisprudencia de las altas cortes en materias relacionadas con los procesos que se adelantan en el Departamento y socialización de las mismas, con el objetivo de reforzar argumentos de defensa que están unificados como lineamientos jurídicos de referencia y que deben ser adoptados por los profesionales que tienen a su cargo la representación judicial y extrajudicial del Departamento.

Bajo esta metodología, a través de la defensa técnica realizada por la Entidad, el Tribunal Administrativo de Antioquia profirió el fallo proferido el 14 de junio de 2017, donde se demandó al Departamento de Antioquia y a la sociedad Brilladora la Esmeralda LTDA -05376-3112-001-2016-00086-01-, logrando recudir ostensiblemente el monto de la condena, que paso de sumas de \$ 40.000.00 y 50.000.00 a sumas entre siete y diez millones.

La Dirección de Procesos y Reclamaciones hace parte de los siguientes Comités:

- a) Del comité de conciliación del Departamento de Antioquia en el cual se reúne como mínimo 2 veces al mes.



El Comité de Conciliación fue creado en el departamento de Antioquia a través de la Resolución No. 1185 de 1998 "Por medio de la cual se crea el Comité Departamental de Conciliación". Dicho acto ha sido modificado a través del tiempo de acuerdo a las exigencias que las normas de carácter nacional impongan.

El artículo 2.2.4.32.1.2.2. del decreto 1069 de 2015 replica el artículo 16 del decreto 1716 de 2009 en lo atinente al objeto del Comité de conciliación así: "El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité".

El Comité en la entidad está integrado de la siguiente manera:

- El (la) secretario (a) general como delegado (a) del gobernador - con voz y voto
- El (la) secretaria de hacienda - con voz y voto
- El (la) subsecretario (a) jurídico - con voz y voto
- El (la) director (a) de procesos y reclamaciones - con voz y voto
- El (la) director (a) de asuntos legales de la secretaría general - con voz y voto
- El (a) gerente de control interno - con voz sin voto

De acuerdo a la exigencia legal, el comité sesiona dos veces al mes y su secretaría técnica se encuentra en la dirección de Procesos y Reclamaciones.

- b) Comité de Orientación y Seguimiento a la contratación. Este comité se reúne como mínimo 2 veces a la semana, de conformidad con lo



preceptuado en el decreto 20160700006099 del 24 de noviembre de 2016 y decreto 2019070002617 del 20 de mayo de 2019. En concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de los procesos de selección en los servidores públicos que desempeñen cargos a nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En todo caso los representantes legales de las entidades estatales tienen el deber de ejercer control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

- c) La Directora de Procesos actúa como líder en el proceso de Gestión Jurídica del equipo de mejoramiento, un profesional Universitario de esta Dirección actúa como Gestor.

DEMANDAS RELEVANTES

- DEMANDA EN CONTRA DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL MAPA PUBLICADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC- EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017 –BELÉN DE BAJIRÁ.
 - Radicado: 11001032400020170019200
 - Despacho Judicial: Consejo de Estado – Sección Primera
 - Consejero Ponente: María Elizabeth García González
 - Demandante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Demandado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.
 - Pretensión: Que se declare la nulidad, del acto administrativo contenido en el mapa publicado por el instituto geográfico Agustín Codazzi –IGAC- el día 9 de junio de 2017, en el que se ubican los corregimientos de Belén de Bajirá, Nuevo Oriente, Blanquicet y Macondo en el departamento del Chocó, pese a que estos hacen parte del departamento de Antioquia.



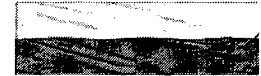
- Estado Actual del Proceso: El 06 de diciembre de 2018 se notificó el traslado de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda.
 - Próxima actuación: Que el despacho fije fecha para celebrar audiencia inicial.
 - Cuantía: Sin cuantía
 - Observaciones: ésta demanda fue inicialmente elaborada y presentada por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, posteriormente se contrató los servicios del doctor Ricardo Hoyos Duque, quien lleva la representación judicial del Departamento de Antioquia en el asunto.
 - Apoderado Departamento de Antioquia: Ricardo Hoyos Duque
- **DEMANDA DE NULIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DECRETADORA DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN ANORÍ-EL LIMÓN**
 - Radicado: 05001233300020160189800
 - Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Antioquia- Sala Primera de Oralidad
 - Magistrado Ponente: John Jairo Alzate López
 - Demandante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
 - Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Pretensión: Que se implique por ilegal el artículo 30 de la Ordenanza 04 del 14 de marzo de 2007 "Estatuto de Valorización del Departamento de Antioquia", que se declare la nulidad de los actos administrativos que integran los predios, así como los que resuelven los recursos presentados por EPM, en consecuencia y a título de restablecimiento del derecho que se efectúe la devolución de las sumas de dinero pagadas
 - Estado actual del proceso: El 05 de diciembre de 2019 se recibió el memorial de alegatos de primera instancia.



- Cuantía: El valor de la pretensión es de Setenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres millones ciento noventa mil pesos (\$78.743.190.000)
- Apoderado Departamento de Antioquia: Luisa Catalina Rivera Varela

- **PRIMA DE VIDA CARA DE PENSIONADOS**
 - Radicado: 05001233300020190053600
 - Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Antioquia
 - Magistrado Ponente: Susana Nelly Acosta Prada
 - Demandante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Demandado: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
 - Pretensión: La nulidad de la Ordenanza 33 de 1980 la cual reglamenta la prima de vida cara para los pensionados.
 - Estado actual del proceso: Se fijó audiencia inicial para el lunes 27 de enero a las 2:00 pm
 - Próxima actuación: Que se fije fecha para audiencia inicial
 - Apoderado Departamento de Antioquia: Beatriz Elena Palacio de Jiménez.

- **DEMANDA DE NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MINAS**
 - Radicado: 05001233100020110110001
 - Despacho Judicial: Consejo de Estado
 - Consejero Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo
 - Demandante: SORAYA JANETTE Y WISTON JOSEPH LONDOÑO VALLEJO
 - Demandado: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Pretensión: La nulidad de la Resolución N° 699 del 26 de diciembre de 2004 y la Resolución N° 0114933 del 12 de noviembre de 2010, en consecuencia que se ordene restituir a los demandantes la Licencia 1771 por ser ilegalmente revocada, además que se cancelen los perjuicios por el despojo de la mina Horeb en el



municipio de remedios, los que se cuantificaron en la suma de dinero.

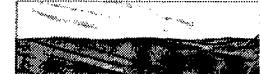
- Estado actual del proceso: El tribunal Administrativo de Antioquia falló en primera instancia, declarándose inhabilitado para decidir de fondo toda vez que evidenció la existencia de la caducidad de la acción propuesta por el apoderado del departamento. Desde el 10 de abril de 2015 el proceso se encuentra en el Consejo de Estado a despacho para proferir sentencia de segunda instancia.

- Cuantía: Cuatro billones ochocientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho millones de pesos (\$4.823.838.000.000).
- Apoderado Departamento de Antioquia: Jhonatan Andrés Sierra Ramírez

- DEMANDA SAVIA SALUD
 - Radicado: 05001233300020160259100
 - Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Antioquia
 - Magistrado Ponente: Jairo Jiménez Aristizábal
 - Demandante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Demandado: SAVIA SALUD E.P.S., IDEA, Fiduciaria Central
 - Pretensión: Nulidad del Acuerdo de pago del 24 de junio de 2015 modificó por el otrosí del 3 de septiembre de 2015 suscrito entre el Departamento de Antioquia y la Alianza Medellín Antioquia E.P.S. S.A.S., mediante el cual se reconoció a favor del demandado el valor de \$80.737.919.014 por concepto de facturación por prestación de servicios de salud NO POS régimen subsidiado.
 - Estado actual del proceso: Se realizó audiencia inicial el día 6 de noviembre de 2019 y se fija fecha para audiencia de pruebas el día 18 de agosto de 2020.
 - Cuantía: Ochenta mil setecientos treinta y siete millones novecientos diecinueve mil catorce pesos (\$80.737.919.014)



- Apoderado Departamento de Antioquia: Diana Marcela Raigoza Duque.
- DEMANDA DANE
 - Radicado: 11001032400020180029400
 - Despacho Judicial: Consejo de Estado
 - Magistrado Ponente: Jorge Octavio Ramírez Ramírez
 - Demandante: Departamento de Antioquia
 - Demandado: Dirección Administrativa Nacional de Estadística – DANE.
 - Pretensión: Declarar la nulidad del acto denominado “*Metodología general de precios promedios de bebidas alcohólicas PPBA*” en consecuencia que se declare la pérdida de la ejecutoria de la certificación de precios promedios de la bebida alcohólica.
Como pretensión de reparación que se declare responsable al DANE por la disminución de ingresos por el impuesto al consumo.
 - Estado actual: Se presentó recurso de súplica en contra del auto que rechazó la admisión de la demanda en cuanto a la pretensión de reparación directa.
 - Cuantía: Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y nueve millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$47.569.288.947).
 - Apoderado Departamento de Antioquia: Diana Marcela Raigoza Duque.
- NULIDAD SIMPLE DE LOS ACTOS QUE ADSCRIBEN A LA FLA COMO DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Radicado: 05001233300020170234400
 - Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Antioquia
 - Magistrado Ponente: Jorge Iván Duque
 - Demandante: Diego Felipe Pardo Villa y otros



- Demandado: Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
- Pretensión: Declarar la nulidad de los decretos que adscriben a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como dependencia de la Secretaría de Hacienda.
- Estado Actual: Se presentaron alegatos de conclusión.
- Apoderado Departamento de Antioquia: Diana Marcela Raigoza
- DEMANDA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 2006-PS-14-048 CELEBRADO CON EMTELCO HOY UNE EPM TELECOMUNICACIONES
 - Radicado: 05001233300020190121500
 - Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Antioquia (M.P. Liliana Patricia Navarro)
 - Demandante: Departamento de Antioquia
 - Demandado: UNE EPM TELECOMUNICACIONES
 - Pretensión: Que se liquide judicialmente el Convenio Interadministrativo 2006-PS-14-048 celebrado entre el Departamento de Antioquia y EMTELCO hoy UNE EPM TELECOMUNICACIONES y como consecuencia se ordene el pago a favor del ente territorial de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.355.282.832).
 - Cuantía: ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.355.282.832).
 - Estado Actual: Traslado para contestación de la demanda.
 - Apoderado del Departamento de Antioquia: Luisa Catalina Rivera Varela
- TULIO OSPINA
 - Radicado: 05001333301720180007500



- El juzgado diecisiete (17) Administrativo de Oralidad de Medellín, el día 31 de mayo de 2019, notifico la sentencia de primera instancia en el proceso con radicado 017201800075, donde actúa como demandante, el señor GERMAN DARIO ZAPATA POSADA y demandados el Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello, el Juez falló *DECLARAR no probada la excepción denominada como "Presunción de legalidad de los actos administrativos" propuesta por el MUNICIPIO DE BELLO.*

El inspector del municipio de Bello actuó sin la delegación que le debió de dar el alcalde, actuando sin competencia en el proceso de desalojo.

Actualmente se encuentra para sentencia de segunda instancia en el tribunal Administrativo con el magistrado Jorge León Arango Franco.

- Apoderado del Departamento de Antioquia: Elidio Valle Valle

- PROCESO ORDINARIO LABORAL

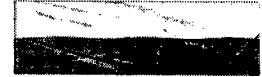
- Radicado: 05001310500220090070800
- Despacho Judicial Inicial: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.
- Despacho Judicial Actual: Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
- Magistrado Ponente: Dr. Alberto Rojas Ríos
- Demandante: León Darío Metaute Salazar
- Demandado: Departamento de Antioquia
- Pretensión: Reconocimiento de la Pensión Vitalicia de Jubilación Convencional, con las mesadas debidamente indexadas, desde el 24 de octubre de 2008, así mismo, se le pague un salario diario por cada día de retardo en el reconocimiento de la pensión, desde el 6 de noviembre de 2008 con los intereses moratorios, más las costas.
- Estado Actual: La Honorable Corte Constitucional en aplicación de la eventual revisión a las sentencias de tutela (Expediente T-6909272 - Sentencia SU-267 de junio 12 de 2019), REVOCA las sentencias de



tutelas proferidas por las Salas de Casación Penal y Civil de la Corte Suprema de Justicia, DEJA SIN EFECTOS la sentencia dictada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y le ORDENA a ésta última, que en el término de (30) días hábiles, contado a partir de la notificación, profiera una nueva sentencia en la cual observe el precedente adoptado por la Corte Constitucional en relación con el principio de favorabilidad y su aplicación ante controversias respecto a la interpretación de convenciones colectivas, de conformidad con los lineamientos expuestos en la providencia.

Mediante sentencia del 20 de agosto de 2019 de la Corte Suprema de Justicia, en sede de casación, se reconoció la Pensión Vitalicia de Jubilación Convencional, con las mesadas debidamente indexadas. El 10 y 13 de diciembre de la misma vigencia, se aclaró voto por parte de los Magistrados JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN y CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

- Apoderado Departamento de Antioquia: Diana Marcela Raigoza Duque.
- DEMANDA CONTRATISTA TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL
 - Radicado: 05001333302220190049700
 - Despacho Judicial: Juzgado 22 Administrativo del Circuito de Medellín
 - Medio de Control: Controversias Contractuales
 - Demandante: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 - Demandado: SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVOS E IMÁGENES SIA S.A.S.
 - Pretensión: El Departamento de Antioquia pretende que se declare el incumplimiento de las obligaciones pos contractuales contenidas en el numeral 20 del contrato la cual conminaba al contratista a efectuar los ajustes necesarios para que el Archivo General de la Nación



convalidara las Tablas de Retención de Valoración Documental presentadas por el Departamento de Antioquia, pese a varios requerimientos que la entidad realizó al contratista para que entregara las correcciones formuladas por el AGN en sus conceptos técnicos, dichos ajustes no fueron entregados por SIA S.A.S. en el término concedido por el ente departamental.

Como consecuencia del incumplimiento de la precitada obligación, la cual se traduce en un incumplimiento total del objeto contractual se condene a la empresa Servicios y Sistemas de Archivos e Imágenes SIA S.A.S., al pago de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$186.478.581) debidamente indexado al momento del pago, suma que resulta de restar el valor pagado por el garante en virtud de la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza N° 33-44101116398 denominado "CALIDAD DEL SERVICIO", el correspondió a la TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.907.984,90), del valor pagado por el Departamento de Antioquia al Contratista.

- Estado actual del proceso: La demanda fue radicada el 01 de noviembre de 2019
- Cuantía: El valor del contrato asciende a la suma de: ciento ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos (\$186.478.581)
- Apoderado Departamento de Antioquia: Luisa catalina Rivera Varela

- PARQUES EDUCATIVOS

MUNICIPIO DE MACEO:

- Radicado: 05001333302520180016500

En la fecha 30 de abril de 2018, se presentó ACCIÓN POPULAR en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por el abandono en



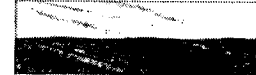
que se encontraba el PARQUE EDUCATIVO de MACEO (ANTIOQUIA), donde se solicitó la protección de derechos colectivos, moralidad pública, patrimonio público. En la fecha 18 de marzo de 2019 se profiere sentencia de primera instancia donde se acogen las pretensiones de la ACTORA. Dicho fallo fue apelado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y mediante sentencia de Segunda instancia de fecha 14 de mayo de 2019, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, M.P. Dra. LILIANA PATRICIA NAVARRO, confirma en su integridad la sentencia de primera instancia. El fallo ordenó la conformación de un COMITÉ para que se encargara del asunto, comité con el cual se cumplió y dentro de las acciones que se hicieron, como cumplimiento a la sentencia, se encuentra el CONVENIO No. 4600010049 de 2019, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y el MUNICIPIO DE MACEO, por valor de \$153.957.276, para realizar el mantenimiento a la construcción física, con plazo máximo de ejecución es diciembre de 2019.

El 04 de septiembre de 2019 el departamento dio cumplimiento a lo solicitado por el juez en la sentencia número 9 proferida por el juzgado 25 administrativo y la sentencia 112 del tribunal administrativo de Antioquia.

Se está a la espera de que se pronuncie la otra parte y luego de esto se decreta decisión final.

El día 28 de noviembre, el juzgado 25 administrativo de oralidad, mediante auto, solicita a la gobernación de Antioquia, el cumplimiento satisfactorio de la sentencia con el visto bueno del comité de verificación, constituido para el efecto.

Estando dentro del término procesal, el 12 de diciembre se reúne el comité de verificación de lo ordenado en la sentencia, dicha acta es enviada a apoyo judicial el 13 de diciembre de 2019. Concluyéndose,



que el Departamento de Antioquia ha cumplido a cabalidad con lo ordenado por la agencia judicial.

- Apoderado del Departamento de Antioquia: Elidio Valle Valle.

MUNICIPIO DE ARGELIA

- Radicado: 05001 33 33 036 2018 00164 00
- Demandante: JESSICA STEPHENSON PUERTA

Los fallos fueron Desfavorables, se confirmó la sentencia de segunda instancia y se estableció *"...el compromiso financiero para el funcionamiento de este bien será distribuido bajo la fórmula 90% signado al departamento de Antioquia, y un 10% al ente local, en este contexto, sendas entidades será las encargas de fijar las políticas, uso, distribución, programación y recurso humano necesario para estos espacios"*

- Apoderado Departamento de Antioquia: Eliana Rosa Botero Londoño.

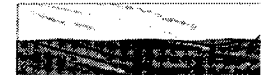
MUNICIPIO DE TARAZA

- Radicado: 05001 33 33 028 2018 00160 00
- Demandante: JESSICA STEPHENSON PUERTA

La defensa se centra en que los parques educativos no son recuso pedagógicos sino bienes inmuebles propiedad de los municipios, que su uso, administración y funcionamiento corresponde a las administraciones municipales y al no tener el carácter de ser infraestructura escolar, en ninguna forma se podría ir en contra de lo determinado en la ordenanza No. 48 de 2017 que derogó la Ordenanza 36 de 2014.

El 30 de julio de 2018 se celebró la Audiencia de Pacto de cumplimiento.

El 9 de mayo de 2019 se celebró Audiencia de Pruebas. Se tachó los testimonios y se formuló intereses de tipo político en los testigos.



No se ha cerrado la etapa probatoria, el juzgado ha emitido exhortos, ya con respuesta pero no se ha dado traslado para alegatos de primera instancia.

En el caso del parque educativo de Tarazá no hay fallas estructurales en la infraestructura y se evidencia abandono de la alcaldía en el mantenimiento básico preventivo, aseo y mantenimiento básico de humedades, techos, tanques, limpieza de áreas húmedas.

- Apoderado Departamento de Antioquia: Eliana Rosa Botero Londoño.

LISTADO DE INFORMES (TEMAS) QUE LA DEPENDENCIA DEBA RENDIR A ENTIDADES DE CONTROL Y DE OTRA ÍNDOLE

1. De manera semestral se remite un informe al Coordinador de Procuradurías Delegadas para asuntos administrativos, sobre las decisiones que el Comité de Conciliación adoptó en todas las sesiones del semestre respectivo respecto de la no procedencia del inicio de acciones de repetición, esto en acatamiento al artículo 2.2.4.3.1.2.6 numeral 5 del Decreto No. 1069 de 2015.
2. De manera semestral se remite a los integrantes del comité de conciliación de la entidad, el informe de gestión del Comité de Conciliación del respectivo semestre, el cual versa sobre los asuntos sometidos a su conocimiento; igualmente se socializan las acciones elevadas por el Comité de conciliación a través de la Secretaría Técnica, como resultado de los casos que en su interior se analizaron en aras de evitar la réplica de las conductas que puedan generar a futuro un daño antijurídico para la entidad – prevención del daño antijurídico-; se socializan las directrices adoptadas en dicho periodo y los proyectos de actos administrativos elaborados por parte de la Secretaría Técnica del Comité, esto de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto Número 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.



3. Mensualmente se envía a la secretaría de Hacienda, el informe dirigido a la Contadora General del Departamento, con el consolidado detallado de Procesos judiciales activos del Departamento como demandado y demandante, en el cual se identifica cada radicado con su demandante, se detalla la Jurisdicción, la etapa procesal, el tipo de acción y/o pretensión, la Litis, la fortaleza de la acción del demandante, el análisis probatorio de la defensa, la presencia de riesgos procesales, el nivel de jurisprudencia, la probabilidad de condena según abogado, la probabilidad de perder el caso, el valor de las pretensiones, el porcentaje de ajuste de condena/pretensión, el valor de la condena - fallo en primera instancia, el tiempo probable del fallo, el nombre del apoderado, la dependencia interesada del proceso, el valor de las pretensiones indexadas, el valor presente y el valor a registrar contablemente.

Este Informe se encuentra acorde al Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos (en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP).

3 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

A. Recursos financieros: N/A

B. Bienes Muebles e Inmuebles: Es de anotar que dichos bienes serán trasladados a la cartera de la Secretaria, quien hará entrega de los mismos al Director entrante.



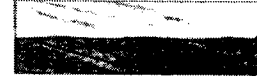
DESCRIPCION	DESCRIPCION 2	SERIAL	PLACA	VALOR
VIDEO BEAM - DELL - 4320	CON CONTROL REMOTO, MORRAL, CABLE USB, CABLE ENERGIA	050C8MS008133P0077	G100002428	\$2,391,647.00
COMPUTADOR ALL IN ONE 8GB RAM(2017PCCG0603)	T-BEXJL0BCPS78VF, M-FCMH0A6791W3X	MXL7462DS0	G100028046	\$2,689,400.00
PORTATIL, CONT 4600007497(2017PTCG0113)	T-NA, M-7CH7211CVP	5CD7467S21	G100028814	\$2,942,351.00
COMPUTADOR ALL IN ONE 8 GB RAM(2017PCCG1253)	T-BEXJL0BCPS78XN, M-FCMH0C9Z92MYE	MXL7462DSQ	G100028795	\$2,689,400.00
ARCHIVADOR METALICO PISO 10 PROC Y RECL ALMACENAMIENTO SUPERIOR 1,83 LAMINADO	ARCHIVADOR METALICO ACTA 19662 EXT 9024	SIN SERIAL	G012115	\$7,563,826.00
ESCRITORIO RECTANGULAR 1.83 X 0.61 LAMINADO	BIBLIOTECA (Mueble)	SIN SERIAL	G000788	\$1,170,324.00
SILLA GERENCIAL ERGONOMICA	ESCRITORIO RECTANGULAR 1.83 X 0.61 LAMIN	SIN SERIAL	G000791	\$1,030,370.00
CREDENZA DE MADERA	SARA ARIAS CASTAÑO EXT 8919	SIN SERIAL	G029167	\$733,701.00
TABLERO	CREDENZA	SIN SERIAL	G000790	\$872,784.00
TELEFONO	DE VIDRIO	NPSTAS2773	G028822	\$365,000.00
TELEFONO DIGITAL	TELEFONO	FCN01121810301	G100004339	\$360,172.00
PANTALLA	TELEFONO DIGITAL	713902045	G012106	\$887,829.00
MESA AUXILIAR - DE MADERA	CON TRIPODE METALICO- MEDIDAS 177 CM X 234 CM	NPSTAS3520	G100002523	\$102,352.00
COMPUTADOR TODO EN UNO - (2013PCCG0402)	REDONDA DE MADERA CON VIDRIO	NPSTAS3502	G020801	\$117,000.00
	PISO 10 ACTA 14591	ME06GLZ	G100007461	\$817,830.00
	PUESTO 14591			

C. Planta de personal: A continuación se relaciona la planta de personal de la Dirección de Procesos y Reclamaciones.

DIRECTORA
Dra. GLADIS AIDE BOTERO GOMEZ

ABOGADOS	
NOMBRE	CARGO
ADRIANA MARIA YEPES	TEMPORALIDAD
ALBA HELENA ARANGO MONTOYA	PROVISIONALIDAD
BEATRIZ ELENA PALACIO DE JIMENEZ	CARRERA ADMISNITRATIVA
CARLOS EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
DIANA MARCELA RAIGOZA DUQUE	CARRERA ADMINISTRATIVA
ELIANA ROSA BOTERO LONDOÑO	CARRERA ADMINISTRATIVA
ELIDIO VALLE VALLE	CARRERA ADMINISTRATIVA
ELKIN DARIO GARCIA GOMEZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
FRANCISCO JAVIER BAENA GOMEZ	PROVISIONALIDAD
FRANCISCO JOSE GIRALDO DUQUE	CARRERA ADMINISTRATIVA
GLADYS ZABRINA RENTERIA VALENCIA	TEMPORALIDAD
JHONATAN ANDRES SIERRA RAMIREZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
JORGE MARIO AGUDELO ZAPATA	CARRERA ADMINISTRATIVA
LEONARDO LUGO LONDOÑO	CARRERA ADMINISTRATIVA
LEONEL GIRALDO ALVAREZ	TEMPORALIDAD
LUIS FERNANDO VAHOS PUERTA	TEMPORALIDAD
LUISA CATALINA RIVERA VARELA	PROVISIONALIDAD
MARIO DE JESUS DUQUE GIRALDO	CARRERA ADMINISTRATIVA
MARY LUZ QUINTERO ARIAS	CARRERA ADMINISTRATIVA
MONICA ADRIANA RAMIREZ ESTRADA	CARRERA ADMINISTRATIVA
NATALIA MONTOYA QUICENO	PROVISIONALIDAD
PAOLA ALEXANDRA LEAL SANCHEZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
SCR MILDREY RESTREPO JARAMILLO	TEMPORALIDAD

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	
LINA ISABEL ESCOBAR MUÑOZ	CARRERA ADMINISTRATIVA
DIANA AVILES MILLAN	CARRERA ADMINISTRATIVA
CLAUDIA MILENA TORRES SILDARRIAGA	PROVISIONALIDAD
ALEJANDRO USUGA GUIASO	TRABAJADOR OFICIAL
NELSON DARIO GOMEZ GRISALES	PROVISIONALIDAD



4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS: N/A

5. OBRAS PÚBLICAS:

A cargo de la Dirección de Procesos y Reclamaciones, por no ser de su competencia, no se encuentran obras públicas.

6. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

A cargo de la Dirección de Procesos y Reclamaciones, no se encuentra presupuesto asignado, a excepción de la caja menor a que se hizo referencia.

7. CONTRATACIÓN: N/A

8. REGLAMENTOS Y MANUALES:

A Continuación se relacionan los procedimientos vigentes en la Dirección de Procesos y Reclamaciones:

- Código: PR-M7-P2-017 Cumplimiento de Decisiones Judiciales y Extrajudiciales
- Código: PR-M7-P2-022 Embargos de Cuentas Bancarias del Departamento
- Código: PR-M7-P2-025 Representación Extrajudicial y Judicial del Departamento de Antioquia
- Código: PR-M7-P2-033 Representación judicial donde es demandado o tercero interesado el Departamento de Antioquia.

9. CONCEPTO GENERAL:

Acorde con la función misional que le corresponde a la Dirección de Procesos y Reclamaciones, debo resaltar que las actividades ejecutadas estuvieron armonizadas con la filosofía del Plan de Gobierno actual "Antioquia Piensa en Grande 2016-2019", en la medida que se intervino con oportunidad en la representación y defensa extrajudicial y judicial en todos los procesos en los que es parte el Departamento de Antioquia; de igual manera se decidieron con



oportunidad los diferentes recursos interpuestos frente a los Actos Administrativos proferidos por la Entidad.

La representación Judicial y Extrajudicial del Departamento es dinámica, razón por la cual, para la Dirección de Procesos, es fundamental realizar seguimiento de manera continua a la jurisprudencia de las altas Cortes en materias relacionadas con los procesos que los cuales se ejerce la representación, lo que permite unificación de criterios frente a los argumentos de defensa, tendientes a obtener mejores resultados en las decisiones judiciales que involucran a la Entidad, así como la implementación de acciones tendientes a la prevención del daño antijurídico en la defensa jurídica del Departamento.

Es de anotar que proceso de Defensa Jurídica se encuentra documentado se encuentra documentado en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad con el propósito que quien asuma el cargo en la Dirección de Procesos cuente con todas las herramientas necesarias para que el referido proceso continúe fortaleciéndose a lo largo del tiempo.

10. FIRMA:

GLADIS AIDE BOTERO GOMEZ

NOMBRE Y FIRMA

FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE

FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:

Carlos Enrique Montoya Mejía

B. CARGO

Director de Asesoría Legal y de Control

C. ENTIDAD

Departamento de Antioquia, Secretaría General, Dirección de Asesoría Legal y de Control

D. CIUDAD Y FECHA

Medellín, 31 de diciembre de 2019

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN

10 de mayo de 2019

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN

X RETIRO SEPARACIÓN DEL CARGO

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN

No está definida

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

La Dirección de Asesoría Legal y de Control cuenta con dos áreas de gestión: a saber:

ÁREA DE ASESORÍA LEGAL

La Dirección de Asesoría Legal y de Control, con fundamento en las delegaciones conferidas al director por el Gobernador de Antioquia, en el Decreto 2016070002524 del 10 de mayo de 2016 *“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”*, es la dependencia encargada de revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes; y cuando en ellos se encuentren motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, la Secretaría General fue delegada para remitirlos al Tribunal Administrativo de Antioquia, para que se decida sobre la validez de los mismos.

Las anteriores delegaciones fueron conferidas por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con fundamento en las atribuciones establecidas por la Constitución Política, en el numeral 10) del artículo 305, donde se establece *“10) Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al tribunal competente para que decida sobre su validez.”*

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande”, se puso en marcha el plan de acción con los servidores públicos que conforman el Área de Asesoría Legal, con los siguientes resultados para el año 2019:

En el período comprendido desde el 26 de febrero a 31 de diciembre, se recibieron 2.782 actos administrativos; siendo enviados a revisión por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia 138 actos administrativos.

ÁREA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Dirección de Asesoría Legal y de Control, con fundamento en la designación conferida por el Gobernador de Antioquia en el Decreto 2016070004696 del 22 de

agosto de 2016 “Por el cual determina la forma del cumplimiento de las funciones de Inspección y Vigilancia sobre las instituciones de utilidad común” es la dependencia encargada de adelantar los actos administrativos que ponen fin a las Investigaciones e indagaciones preliminares y/o procesos administrativos sancionatorios iniciados en ejercicio de la competencia delegada para la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro.

Con el propósito de ejercer las facultades conferidas en las normas legales, la Dirección diseñó en el año 2016 para la vigencia 2016-2019 un plan de acción de entidades sin ánimo de lucro encaminado a la verificación del cumplimiento del objeto social de dichas entidades, así como la observancia de las normas legales y estatutarias que conforman su accionar.

La gestión de esta área se encuentra ubicada en el plan de desarrollo en la línea 5 “Seguridad, Justicia y Derechos Humanos”, Programa 4 denominado “Fortalecimiento de las Entidades sin Ánimo de Lucro y Entes Territoriales”.

Dentro del Plan de Desarrollo la Dirección participa con tres indicadores; uno de resultado y dos de producto:

Indicador de Producto (1)

Entidades sin ánimo de lucro capacitadas para cumplir su objeto social y aportar activamente al desarrollo del Departamento.

Se adelantó un Plan de capacitación en las subregiones con el apoyo de las Cámaras de Comercio con domicilio en el Departamento de Antioquia y algunas alcaldías municipales, se elaboró y ejecutó un cronograma de actividades entre los años 2017 y 2018 en alianza con las Cámaras de Comercio.

VIGENCIA	MEDICIÓN
2016	0
2017	692



2018	673
2019	0
TOTAL	1.365

El indicador de producto (1) presentó un porcentaje de cumplimiento del 195%, con respecto a la meta fijada de 700 entidades capacitadas, para el cuatrenio.

Indicador de Producto (2)

Entidades sin ánimo lucro inspeccionadas y vigiladas que dan cumplimiento a la competencia legal delegada al Gobernador de Antioquia.

Para la medición de este indicador se tienen en cuenta las siguientes variables:

- Requerimientos efectuados según el Plan de Acción.
- Expedición de certificados de cumplimiento de normatividad.
- Visitas entidades sin ánimo lucro.
- Averiguaciones preliminares y procesos sancionatorios iniciados de oficio o por queja.

Para el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 31 de diciembre de 2019 este indicador presentó una ejecución de 520 entidades sin ánimo de lucro inspeccionadas y vigiladas.

1. Entidades requeridas por mes del Plan de Acción

De acuerdo a unos criterios especiales definidos por el Director de Asesoría Legal y de Control, se realizaron requerimientos a las entidades sin ánimo de lucro para que aportaran a la Gobernación, la documentación exigida en las normas legales.

2. Expedición de certificados de cumplimiento de normatividad

Atendiendo la totalidad de las solicitudes formuladas por las entidades sin ánimo de lucro, se expidieron los respectivos certificados de cumplimiento de normatividad, para lo cual se debió revisar la totalidad de la documentación aportada por las entidades.

3. Visitas entidades sin ánimo lucro

En el plan de inspección determinado al principio del cuatrienio se seleccionó una muestra de forma aleatoria de algunas ESALES para el proceso de Inspección y vigilancia, priorizando de acuerdo a los siguientes criterios:

- Entidades que hubieran celebrado contratos o convenios con el Departamento
- Entidades cuyo objeto se circunscribe a la prestación del servicio educativo. La Secretaria de Educación debe revisar reformas de fondo.
- Entidades con activos y patrimonio Iguales o superiores a 500 millones
- Entidades a las cuales Isvimed (Alcaldía de Medellín) les hubiera otorgado subsidios de vivienda

4. Quejas-expedientes (averiguación preliminar y procesos sancionatorios)

Se le ha dado trámite a todas las quejas instauradas ante la Dirección de Asesoría Legal y de Control conforme al orden de radicación.

VIGENCIA	MEDICIÓN
2016	175
2017	276
2018	526
2019	617
TOTAL	1.594

Este indicador presentó un porcentaje de cumplimiento del 132,83%, con respecto a la meta fijada de 1.200 entidades inspeccionadas y vigiladas que dan cumplimiento a la competencia legal delegada al Gobernador de Antioquia.

Indicador de Resultado

Entidades sin ánimo de lucro que dan cumplimiento a la normatividad

En este indicador se tienen en cuenta las entidades que cumplen con su obligación legal de aportar a la Gobernación de Antioquia la documentación administrativa, financiera y contable que soporta el desarrollo del objeto social, una vez realizado el ejercicio de inspección, a través de las visitas y requerimientos y las capacitaciones efectuadas en las subregiones de Antioquia.

Para el periodo comprendido entre el 26 de febrero y el 31 de diciembre de 2019 este indicador registró un cumplimiento de 516 entidades sin ánimo de lucro que aportan a la Gobernación de Antioquia la documentación e información que por ley se encuentran obligadas.

VIGENCIA	MEDICIÓN
2016	247
2017	306
2018	353
2019	598
TOTAL	1.504

El indicador de resultado registró un cumplimiento del 125,33% con respecto a la meta fijada de 1.200 entidades.

En cuanto al fortalecimiento de entes territoriales, tenemos los siguientes resultados:

Fortalecimiento de Entes Territoriales.

En el año 2016 se revisaron 2830 actos administrativos, de los cuales 2247 eran acuerdos, 544 fueron decretos y 39 resoluciones; resultando enviados para revisión ante el Tribunal Administrativo de Antioquia 248 acuerdos y 5 decretos, para un total de 253 actos administrativos enviados; de los cuales 20 acuerdos fueron válidos, y 231 inválidos.



En el año 2017 fueron revisados 3216 actos administrativos, de los cuales 2608 fueron acuerdos, 553 decretos, 55 resoluciones; y enviados para el Tribunal Administrativo de Antioquia para su revisión, 436 acuerdos, 10 decretos Y 2 resoluciones para un total de 448 actos administrativos enviados, de los cuales 59 fueron válidos, y 385 inválidos.

En el año 2018 entraron a la Gobernación de Antioquia para revisión, 3587 actos administrativos, de los cuales 2013 corresponde a acuerdos, 1367 a decretos, 207 a resoluciones; enviándose para el Tribunal Administrativo de Antioquia a su respectiva revisión 264 acuerdos y 14 decretos, para un total de 278 actos administrativos enviados a la corporación, de los cuales 28 fueron válidos y 236 inválidos.

En lo que va corrido del año 2019, han sido revisados 2586 actos administrativos, de los cuales 1218 pertenecen a acuerdos, 1294 a decretos, 74 a resoluciones; siendo enviados a revisión por parte del Tribunal Administrativo de Antioquia 196 acuerdos y 11 decretos, para un total de 207 actos administrativos enviados al tribunal, de los cuales 18 fueron válidos, 117 inválidos y faltan por fallar 72.

Resulta concluir que durante los años 2016 al 2019, fueron revisados por la Dirección de Asesoría Legal y de Control, 12.219 actos administrativos, de los cuales 1094 fueron enviados al Tribunal Administrativo de Antioquia para su revisión, siendo declarados válidos hasta el momento 127 actos administrativos y 969 actos administrativos inválidos.

Ordenanzas.

Se revisan los proyectos remitidos por las diferentes secretarías, se remiten a las firmas correspondientes. Una vez aprobados por la Asamblea Departamental se procede a su sanción y publicación.

Ordenanzas aprobadas en el período 2016-2019:

- ✓ 2016: 68 ordenanzas
- ✓ 2017: 75 ordenanzas

- ✓ 2018: 53 ordenanzas
- ✓ 2019: a la fecha la Asamblea ha aprobado 40 ordenanzas

3. SITUACION DE LOS RECURSOS:

En relación con los recursos financieros esta información será suministrada por la Subsecretaria Logística.

Se adjunta la relación de inventarios de la Dirección con las personas responsables de los bienes.

- A. Recursos Financieros
- B. Bienes Muebles e Inmuebles:

Ver anexo con relación de inventarios y responsables.

4. PLANTA DE PERSONAL:

El equipo de trabajo de la Dirección de Asesoría Legal y de Control se encuentra conformado de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad
Profesional Especializado	2
Profesional Universitario	10
Técnico	1
Auxiliar Administrativo	3
Auxiliar de Servicios Generales	1
Secretaria	2

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

A cargo de la Dirección de Asesoría Legal y de Control se incluyó en el Plan de Desarrollo el programa denominado Fortalecimiento de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Entes Territoriales, ubicado en la línea estratégica 5 "Seguridad, Justicia y Derechos Humanos".

6. OBRAS PÚBLICAS:

NA

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Esta información será diligenciada por la Subsecretaria Logística.

8. CONTRATACION:

Esta información será diligenciada por la Subsecretaria Logística.

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

El manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asesoría Legal y de Control se consulta en la página <http://gplus.antioquia.gov.co/GPlus/>.

En el Sistema Integrado de Gestión, la dirección participa en el Proceso de Gestión Jurídica, Código: CA-M7-P2-001, con varios procedimientos:

- PR-M7-P2-15 Revisión de Proyectos de Actos Administrativos
- PR-M7-P2-9 Revisión de Actos Administrativos
- PR-M7-P2-31 Liquidación de Entidades sin Ánimo de Lucro.
- PR-M7-P2-34 Inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro.

Dentro del procedimiento de Revisión de Proyectos de Actos Administrativos, se tiene el instructivo CÓDIGO: IN-M7-P2-005, para la Elaboración de decretos, resoluciones y circulares departamentales.

Igualmente, contamos con varias circulares internas, que determinan políticas de operación, estas son:

- Circular K 2018090000452 de noviembre 20 de 2018. Firma de actos administrativos o conceptos



- Circular K 2016090000627 de junio 16 de 2016. Solicitud de conceptos jurídicos
- Circular K 2018090000257 de julio 03 de 2018. Cumplimiento de normatividad con la Dirección de Asesoría Legal y de Control.

La Dirección igualmente participa en el proceso de Atención Ciudadana Código: CA-M5-P2-001, específicamente en el procedimiento PR-M5-P2-4 Gestión de Trámites.

Los trámites pueden ser consultados por los usuarios en la página <https://sedeelectronica.antioquia.gov.co/tramites/?subtema=34>, y son los siguientes:

- Certificado de Cumplimiento de Normatividad
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad sin ánimo de lucro educativa y/o religiosa
- Inscripción de dignatarios de las fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro.
- Reconocimiento de personería jurídica de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro
- Reforma de Estatutos de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro.
- Registro de libros de fundaciones, corporaciones y/o asociaciones de utilidad común y/o sin ánimo de lucro.

Se han publicado dos cartillas:

- En el año 2017 se publicó la cartilla denominada Manual para el Fortalecimiento Municipal.
- En el año 2019 se publicó la cartilla “Entidades sin Ánimo de Lucro Aspectos Administrativos y Financieros” con el propósito de brindar una fuente de consulta en materia administrativa, financiera y contable a los representantes legales y dignatarios de dichas personas jurídicas.

10. CONCEPTO GENERAL:

Aparte del trabajo desarrollado, en criterio del Director, la Dirección requiere desarrollar plataformas virtuales interactivas para relacionarse con sus usuarios, tanto en el área de asesoría legal como en inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro.

La operación legal identificada en el Sistema Integrado de Gestión, en el Proceso de Gestión Jurídica, Código: CA-M7-P2-001, con los procedimientos PR-M7-P2-15 Revisión de Proyectos de Actos Administrativos, y PR-M7-P2-9 Revisión de Actos Administrativos, requiere en criterio del Director de una plataforma con usuario y contraseña para que cada concejo municipal de Antioquia y cada alcaldía pueda tramitar el procedimiento descrito, es decir, subir allí los Acuerdos y Decretos municipales que deban ser objeto de revisión por parte de la Dirección; una vez en la plataforma, se realiza el proceso de revisión y se aprueba o se demanda ante el Tribunal Superior de Antioquia por parte de la Dirección. Y de esta manera, todos los actos administrativos sometidos al trámite quedarían disponibles para consulta de concejales, alcaldes y ciudadanía en general.

Los otros dos procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, en el Proceso de Gestión Jurídica, Código: CA-M7-P2-001, PR-M7-P2-31 Liquidación de Entidades sin Ánimo de Lucro, y PR-M7-P2-34 Inspección, vigilancia y control de entidades sin ánimo de lucro, debe desarrollarse un Micrositio para los tramites y la administración de las Entidades sin Ánimo de Lucro que permita que cada una tenga un usuario y contraseña, para que actualicen su información vía Web en tiempo real.

El proceso se realizaría desarrollando un módulo conexo interconectado con el sistema de información Mercurio, aprovechado toda la plataforma tecnológica tanto de hardware como de software, reutilizando también las bases de datos. Todos los requerimientos estarían enfocados al aumento de la productividad de los procesos automatizados en el sistema y al aumento de actividades de control y

seguimiento específicos dentro de cada uno de ellos para lograr los siguientes seis (6) grandes objetivos:

- Desarrollar un Micrositio o módulo conexo de MERCURIO especializado en el manejo de ESAL.
- Realizar la consultoría para implementar los procesos que interactúan con el expediente electrónico y con los metadatos propios de las ESAL.
- Implementar nuevos trámites y rutas en el nuevo Micrositio para el soporte de los procesos que requieren ser automatizados de la ESAL
- Realizar la integración con el sistema jurídico legal para los procesos de inspección, vigilancia y control.
- Administrar toda la información de las ESAL asociadas a su certificación y actos que se presentan anualmente.
- Actualizar la información que se presenta desde la cámara de comercio, con cargues de archivos y/o web services si la entidad lo acuerda.

Las etapas que ya se han ejecutado desde la implementación del sistema, le ha permitido a la Gobernación de Antioquia automatizar la administración de la documentación y procesos o tramites, pero también ha generado la necesidad de darle continuidad para lograr la cobertura corporativa planteada desde el inicio y realizar los estudios y contrataciones adicionales para implementar un mayor número de procesos, una mayor difusión del uso de la herramienta y una mayor cantidad de servicios, todo con la utilización del Gestor Documental Corporativo y así lograr la total interacción electrónica y/o en la web con todos los servicios que hacen parte de la misión de la Gobernación de Antioquia y en este caso con las Entidades sin Ánimo de Lucro hasta convertirla en una cultura organizacional en el manejo de los documentos y la forma de atención a todos los procesos de la ESAL.

11. FIRMA:

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

12. OTRAS FIRMAS:

En caso de muerte, incapacidad por enfermedad o ausencia injustificada de que trata el artículo 8o de la Ley 951 de 2005.

HELENA PATRICIA URIBE ROLDAN

(Autorizado)

Relación de la Autorización previa del jefe Inmediato: No. _____

Fecha. _____

NOMBRE Y FIRMA

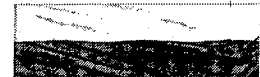
JEFE DE CONTROL INTERNO

O SU DELEGADO

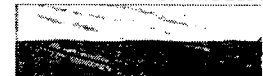
NOMBRE, CARGO, FIRMA y No C. C. NOMBRE, CARGO, FIRMA y No C. C.

INVENTARIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL y DE CONTROL

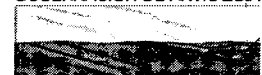
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	SERIAL	PLACA	VALOR
Luz María Molares Naranjo	*Teléfono digital	721601643	G012189	\$360.172.00
	*Silla ergonómica	Sin serial	G030667	\$278.197.00
	*Computador todo en uno -lenovo (2013PCCG0401	Mj06EKT	G10000	\$817.850.00
Jorge Iván Zuluaga Restrepo Restrepo	*Computador todo en uno-lenovo C7S (2013PCC0391)	Mj06CWR	G100007450	\$ 817.850.00
María Adelaida	*Computador All in one 8GB	MXL7462DNS	G100028220	\$2.689.400.00



Sierra Pico	*Teléfono Digital *Silla ergonómica * Silla ergonómica *Computador Todo en uno-Lenovo *Mesa de máquina de escribir	721601645 Sin serial Sin serial MJ06EGL Sin serial	G012184 G030716 G100026978 G100007454 G012186	\$360.172 \$278.188.00 \$234.391.00 \$817.850.00 \$13.614.000
Carlos Enrique Montoya Mejia	*Silla General Ergonómica en malla color negra(Sara Arias castaño ext.8919) *Teléfono –alcate-4018 con cables *Telefono-Alcatel-4038 *Silla Ergonómica *Computador todo en uno-lenovo (2013PCCG0132) ext. 9524 piso 10 * Computador todo en uno-lenovo (2013PCCG0378) ext. 9091 piso 10	Sin serial FCN01121915117 FCN01022103423 Sin serial MJ06DDH MJ06EEk	G029166 G100002816 8007933 G030753 G100005969 G100006578	\$733.701.00 \$512.240.00 \$887.829.00 \$278.188.00 \$817.850.00 \$817.850.00
Mayor Jiménez	*Compotator All in one 8GB RAM ((T-)PCCGBEXJLOBCP87AEX,M-	MXL 7481680	G100028218	\$2.689.400.00



Marín	FCMHH0AHD93C3G			
	*Silla ergonómica terminal IP8028 contrato (contrato)	Sin serie	G100026868	\$234.391.00
	*terminales IP8028 alcatel-lecent 4600008544			
	*Computador todo en uno-lenovo (2013PCCG0382 piso 10 Ext 9012 Acta 13595	FRT183208014	G100029787	\$784.594.00
*Teléfono -Alcatel lucent 4018	MJ06DDZ	G100006582	\$817.850.00	
		3GV26053ABJCO1133	G1000029207	\$360172.00
Sergio Hernan Velez Arango	*Computador All one 8GB Ram(2017PCCG)	T-BEXJLOAKA913F2, M-FCHHOA6795C8D	MXL746DLY	\$2.689.400.00
	*Telefono Digital	721502575	G016761	\$360.172.00
	*Silla ergonómica	serie	G100026867	\$234.391.00
	*Computador todo en uno-lenovo(2013PCCG256)	MJ08LTP	G100006113	\$817.850.00
María Adelaida Quintero Gonzalez	*Computador ALL ONE OGB RAM (2017PCCG0689)	MXL7462DLM	G100028132	\$2.689.400.00
	*Escritorio			



	*Telefono	NPSTAS2317	4412	\$76.000.00
	*Silla Fija con brazos	FCN00721601431	G001850	\$360.172.00
	*Silla ergonómica	NPSTAS3983	G026655	\$47.000.00
	*Taburete cromado tapizado	Sin serial	G030772	\$278.188.00
		Sin serial	G001427	\$10.000.00
Magnolia	*Silla giratoria sin brazos	Sin serial	G012292	\$203.000.00
Muriel	*Silla giratoria sin brazos	Sin serial	G019436	\$203.000.00
Muriel	*teléfono Digital	721601761	G012392	\$360.172.00
	*Mesa (auxiliar de madera con una gaveta)	NPSTAS4241	11984	\$42.000.00
	*Diadema para teléfono	Sin serial	4002479	\$18.302.00
	*Computador todo en uno lenovo (2013PCCg419)	MJ06DGF	G100007478	\$817.850.00
	*Mesa para computador	Sin serial	G012363	\$56.000.000
	*Silla fija sin brazos	Sin serial	G012455	\$56.000.000
	*Mesa	Sin serial	G012373	\$60.000.000
Xiomara Buitrago Uribe	*Computador All in one 8 GB RAM (2017PCCG0707) T-BEXJLO A LA 913 PZ, M-	MXL7462DH5	G100028150	



	FCMHH0C9Z92KG3			
	*Silla Ergonomica	Sin serie	G100026933	
Consuelo Ramirez Toro	*Silla Giratoria sin brazos	Sin serial	G012254	\$203.000.00
	*Separadores-15	Sin serial	G1058037	\$701.568.00
	*Telefono Digital	721601844	G012234	\$360.172.00
	*Silla Ergonomica	Sin serial	G031542	\$278.188.00
	*Mesa	Sin serial	G012297	\$15.000.00
	*Mesa de máquina de escribir	Sin serial	G012235	\$45.000.00
	*Computadora todo en uno lenovo(2013PCCG0380	MJ06DHY	G100006580	\$817.850.00
Gloria María Carmona Hernandez	*Telefono Digital	71601424	G012245	\$360.172
	*Silla Ergonomica	Sin serial	G030718	\$278.188
	*Silla Ergonomica	Sin serial	G030632	\$278.187
	*Computador todo en uno -lenovo (2013PCCG0414)	MJ06DWX	G1000074773	\$817.850
Nora María Castañeda Oquendo	*Telefono alcatyel-4012 con cables	FC01121915088	G026681	\$512240.00
	*Silla Ergonomica	Sin serie	G100026927	\$234.391.00
	*Computador todo en uno-lenovo			

	(2013PCCG0396)			
		MJ06DMA	G100007455	\$817.850.00
Martha Celilia Arango	*Computador All in one 8G Tam(2017PCCG0671	MAXL7462D8S	G100028114	\$2.689.400.00
	*teléfono alcatel-4018 con cables	FCN01121914992	G026679	\$512.240.00
	*Silla Ergonomica	Sin serie	G100026871	\$234.391.00
	*Computador todo en uno lenovo(2013PCCG0688)	MJ06CZT	G100007393	\$817.850.00
Marcela Patricia Hernandez Alvarez	*Telefono Digital	721601744	G003697	\$360.172.00
	*Silla Ergonomica	Sin serie	G100026896	\$234.391.00
	*Computador todo en uno (2013PCCG0390)	MJ06DDX	G10007449	\$817.850
Margarita Ofelia Builes	*Telefono Alcatel-4018 con cables	FCN01121814906	G100002814	\$512.240.00
	*Silla ergonomica	Sin serie	G100029149	\$234.391.00
	*computador todo en uno Lenovo (2013PCCG0409)	MJ06DZT	G100007468	\$817.850.00
Guillermo Leon Pelaez Mesa	*Telefono digital	721601566	G012209	\$360.172.00
	*Silla ergonomica	Sin serie	G100026905	\$234.391.00
	*computador todo en uno lenovo (2013PCCG0413)	MJ06CPP	G100007472	\$817.850

Gloria	*Silla ergonomica	Sin serie	G029165	\$733.701.00
Janeth Restrepo	*teléfono	FCN00713902103	G025846	\$360.172.00
Muriel	*silla Giratoria sin brazos ergonomica color gris	NPSTAS4069	G012247	\$45.000.000
	*Tablero de vidrio	Sin serie NPSTAS2766	G028821	\$365.000.000
	*Computador todo en uno-lenovo(2013PCCG0381)	MJ06DET	G100006581	\$817.850.00
Helena Patricia Uribe Roldan	*Computador All in one 8 GB Ram (2017PCCG1250)	MXL7462DJ9	G100028792	\$2.689.400.00
	*Silla Giratoria sin brazos	Sin serial	G022418	\$407.119.00
	*Telefono Digital	721601718	G012164	\$360.172.00
	*Mesa en formica con base metálica	NPSTAS3861	11987	\$54.000.000

Espero haber entregado la información necesaria para facilitar el trabajo a la persona que llegue a este cargo.

Estaré atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,


GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN

CC 71.720.322